

DIARIO OFICIAL.

AÑO I.

Quito, lunes 31 de Diciembre de 1888.

NUM. 49.

CONTENIDO.

1. Movimiento Administrativo.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- 2 Ley sobre naturalización de extranjeros, del año de 1837.
- 3 Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha: adjunta la solicitud del Sr. Leonidas Suárez, quien modifica la propuesta que se publicó en el núm. 33 de este Diario, para la reedición de la carretera de Ambato á Yumbo.—Solicitud.—Decreto del H. Señor Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA, BENEFICENCIA, &.

- 4 Decreto Ejecutivo: se someten los cantones de Colta y Alausi al jurado de la Capital de la provincia del Chimborazo.
- 5 Informe del Sr. Comisionado Extraordinario para la extirpación de langostas en Imbabura: da razón de los trabajos que se han emprendido.
- 6 El Sr. Juan J. Pareja: comunica el resultado de la comisión que se le dió para que observara si habían aparecido langostas en los puntos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 7 Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas: se le recuerda la necesidad de proceder al sorteo de los bonos, á la amortización de los que resulten favorecidos y al pago de los cupones.
- 8 Oficio de dicho Sr. Gobernador: transcribe el del Sr. Tesorero de Hacienda acompañando las escrituras públicas que contienen los contratos de arrendamiento de tiendas del edificio de la Gobernación.—Escrituras.—Contestación.
- 9 Idem del Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha: transcribe el del Sr. Presidente del Concejo Municipal del cantón Mejía, quien da las gracias al Supremo Gobierno, á nombre de esa Ilustre Corporación, por haber adjudicado el terreno "Timbug" al ramo de Instrucción Pública.
- 10 Francisco Miranda: denuncia, como baldío, el terreno que ha cultivado y posee en Atacames.—Decreto del Sr. Gobernador de Esmeraldas.—Informe del Sr. Teniente Político de Atacames.—Informe del mismo Sr. Gobernador.—Decreto del H. Sr. Ministro.

MINISTERIO DE GUERRA.

- 11 Oficio del Sr. Comandante General del Distrito de Pichincha: transcribe la circular que ha dirigido á los Señores Jefes de los cuerpos, pidiéndoles informen si han ordenado ó prescrito á sus respectivos soldados que sufraguen por determinada lista en las elecciones que acaban de pasar para Concejales Municipales de este cantón y acompañen las contestaciones.—Contestaciones.

DIARIO OFICIAL.

- 12 Notas editoriales.
- 13 Comisiones Técnicas Consultivas.

INSERCCIONES.

- 14 Bibliografía Militar.
- 15 Dice Los Debates.
- 16 Origen de los diarios y periódicos en América.
- 17 Últimos estudios sobre Marte.
- 18 Un Premio.
- 19 Una Teoría.
- 20 Ladrillos de tusa.
- 21 Estatus.
- 22 Telégrafos sin baterías.
- 23 El Cable.

Movimiento administrativo.

RELACIONES EXTERIORES.

DICIEMBRE 20.

Al Excmo. Sr. Ministro de Colombia.—Se le devuelve con el *exequatur* la Patente Consular del Sr. José M. Burbano, nombrado para Cónsul de Colombia en Tulcán.

Al H. Sr. Alfredo St. John.—Recibo de una Carta Autógrafa de S. M. B.

DICIEMBRE 22.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica.—Recibo de una Carta Autógrafa de S. M. el Rey de los Belgas.

Al Excmo. Sr. Ministro de México en los EE. UU. de América.—Recibo de un Proyecto de Convención postal entre los EE. UU. y el Ecuador.

Al mismo.—Recibo del duplicado del tratado de Paz y Amistad entre México y el Ecuador.

Al Cónsul General en Nueva York.—En el Ecuador es casi desconocido el cultivo de la seda; no obstante se le agradece por unos documentos que envía sobre dicho cultivo.

Al mismo.—Se le remiten las Patentes para los Sres. Eduardo Cogorza, Juan J. Wirght, Gustavo Preston y Guillermo Oliveros Haal, nombrados para Vicecónsul en Nueva York, Cónsul en San Francisco de California (Estado de California), Cónsul en Boston (Estado de Massachusetts), y Viceconsul en Charleston (Estado de Carolina del Sur), respectivamente.

Nombramientos y Patentes.—Se extienden los anteriores.

Al Sr. Encargado de Negocios en Lina.—Recibo del oficio referente á los ecuatorianos que han ocurrido por boletas de nacionalidad.

Al mismo.—Se le remitieron ya los Plenos Poderes para el cange de las ratificaciones del Convenio con Bolivia, sobre reconocimiento de títulos.

Al mismo.—Gracias por las noticias que se sirve dar en el oficio de 30 del próximo pasado.

Al Cónsul General en Panamá.—Queda este Despacho enterado del contenido del oficio núm. 14, de 6 de los corrientes.

Al id. id., en París.—Se le remite la Patente para el Sr. Felipe Díaz Erazo, nombrado para Cónsul en París.

Nombramiento y Patente.—Se extienden los anteriores.

Al mismo.—Se le remite un tubo de hoja de lata que contiene un croquis del lugar de la batalla de Pichincha.

DICIEMBRE 26.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Se le avisa el recibo de la Carta Autógrafa con que S. E. el Presidente de Nicaragua contesta á la en que S. E. el del Ecuador le avisó su elevación á la Primera Magistratura.

Al Sr. Cónsul General en París.—Se le dice que sostenga lo acordado entre S. E. y el Sr. Cónsul, tocante á que el Cónsul de Marsella debe someterse á lo resuelto sobre certificaciones consulares.

DICIEMBRE 29.

A Su Eminencia Reverendísima el Sr.

Secretario de S. S. León XIII.—Se le avisa haberse recibido la Carta Autógrafa con que S. S. contesta á la en que S. E. el Sr. Presidente de la República le comunicó su elevación á la Presidencia.

Al Sr. Cónsul General en Nueva York.—Se le autoriza para que contrate la edición de un libro que contenga todas nuestras Leyes, Decretos y resoluciones relacionados con el servicio Diplomático y Consular; y se le encarga vele sobre la edición.

Al Sr. D. Filippo Taglavia.—(Palermo).—Se le informa de que S. E. el Jefe del Estado, se abstiene de constituir un Consulado en esa ciudad, mientras la persona indicada para el desempeño de ese cargo no pruebe con hechos sus intenciones de servir á la República.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

DICIEMBRE 19.

Al H. Sr. Ministro de Hacienda.—Con fecha 15 del presente, ha nombrado S. E. al Sr. José Rafael Rivas para Comisario de Policía de Canelos.

Al id.—Que ordene el pago de treinta y un sures sesenta y cinco centavos, invertidos en el trabajo de la Alameda.

Al Gobernador del Carchi.—Envíense los nombramientos para Tenientes Políticos principales y suplentes de Tulcán, Huaca, San Gabriel, Angel, Puntal, San Isidro, Mira, San Pedro de Piquer, y principales de la Concepción y Píalarquer.

Al id. de Imbabura.—Que entregue al Sr. Jefe Político, D. Juan José Páez un paquete dirigido al Sr. Bernardo Flemming, que contiene algunos documentos necesarios para el trabajo del mapa del Ecuador.

Al id. de Pichincha.—Que ordene se forme el presupuesto de lo que costará la reparación de uno de los muros de los comunes del Pandóptico.

Al id.—Se envía los nombramientos para Tenientes Políticos de Tocachi, Malchingui y Tabacundo, en favor de los Sres. Camilo Andrade, Vicente Díaz, Darío Andrade, Adolfo Torres, Nicolás Mera y Juan Escalante.

Al id. de León.—Se ha comunicado al Ministerio de Hacienda el nombramiento que ha hecho en D. J. M. Iturralde para Portero-amanuense de ese Despacho.

Al id. de Tungurahua.—Recibo de la copia del acta de arqueo de las rentas municipales de Ambato, correspondientes al mes próximo pasado.

Al id. del Chimborazo.—Remítense los nombramientos para Tenientes Políticos de Quimiag, en favor de los Sres. Nicandro Luna y Agustín Ortiz.

Al id. del Azuay.—Se ha informado este Ministerio de que la denuncia de "La Libertad", referente á falsas cometidas en la elección de Concejales en esa provincia, no ha tenido fundamento alguno.

Al id. de id.—Se le concede licencia de un mes.

Al id. del Oro.—Se remite el nombramiento para Teniente Político principal del Pasaje en favor del Sr. Rafael Flores.

Al id.—Es sensible se haya alterado el orden público en Santa Rosa. Procédase con actividad en las averiguaciones.

Al id. del Guayas.—Espere el Poder Ejecutivo las proposiciones que se le hagan respecto del camino de Shilicay.

Al id.—Se satisfará al Excmo. Sr. Ministro del Perú, con el informe del Jefe General de la Policía de Guayaquil, res-

pecto de la prisión del peruano Toribio Vallejo.

Al id.—Con motivo de la reaparición de los montoneros en la Costa, S. E. espera su cooperación más eficaz para la conservación del orden público.

Al id.—Ratificase el telegrama en que se ordena el pago al Sr. Jiménez Arce, del total de la suma á que se refiere el protocolo celebrado con él.

Al id. de Manabí.—Queda enterado este Ministerio de que en el incendio de Pueblo Viejo han desaparecido el libro de contabilidad de la Tesorería Municipal y los comprobantes de Agosto, Setiembre y Octubre.

Sr. D. Ramón Ríos, Loja.—Se publicará en el Diario Oficial la manifestación en favor del Sr. Gobernador de Loja, D. Ulpiano Valdivieso.

DICIEMBRE 20.

Al Ministerio de Hacienda.—S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que el Consulado General del Ecuador en París, se suscriba á veinte ejemplares del "Nouveau Monde".

Al id.—S. E. ha aprobado el sueldo de 3 sures 20 centavos mensuales asignados al Sr. Ignacio Cabezas, encargado de cuidar la máquina de taladrar existente en Guigra.

Al id.—Que pida al Tribunal de Cuentas la liquidación de las cantidades que adeuda el Tesoro Nacional al Sr. D. Modesto López.

DICIEMBRE 21.

Al Ministerio de Hacienda.—S. E. el Presidente de la República ha nombrado al Sr. Sebastián Erazo, para Comisario de Barrio en Chilloallo, con el sueldo de cien sures anuales.

Al Gobernador de Pichincha.—Se remite el nombramiento de Teniente Político de Chilloallo y Comisario de Barrio, en favor del Sr. Sebastián Erazo.

Al Sr. Dr. D. Mariano Bustamante.—S. E. el Jefe del Estado, se ha negado á aceptar la renuncia del cargo de Intendente de Policía.

Se expidieron los siguientes títulos:

Imbabura. De Jefe Político de Ibarra, al Dr. Juan José Páez.

Cañar. De Gobernador, al Sr. D. Rafael de la Paz Bayas.

" De Secretario, Sr. Dr. D. Luis Antonio Borrero.

" Oficial 1º, Sr. Vicente Quinteros.

" Portero amanuense, Sr. Eli-seco Riqueti.

Azuay. De Jefe Político de Gualaceo, Sr. Dr. D. Manuel Dávila.

DICIEMBRE 22.

Al Ilmo. Sr. Arzobispo.—S. E. el Jefe del Estado encuentra muy razonable la resolución de los Sres. Obispos de Riobamba é Ibarra, de regresar á sus Diócesis.

Al Ministerio de Guerra.—S. E. ha dispuesto que sea dado de baja Carlos Maldonado, jornalero del Empresario del ferrocarril de Machala.

Al Ministerio de Hacienda.—Se ha contratado en Junta de Hacienda la construcción de ocho pares de puertas, por el precio de sesenta sures cada par, para el lienzo inconcluso de este Palacio.

Páguese 286 sures, 52 y medio centavos invertidos en las reparaciones del edificio de San Carlos.

Que ha contratado el Sr. Gobernador de esta provincia una docena de carretillas para el trabajo de la Alameda, a 5 sures 60 centavos cada una. Se ordena el pago.

Al id.—Se han destruido las bobinas del aparato telegráfico de Latacunga, y S. E. ha dispuesto que se remita un nuevo ó se voten diez sures que costará la composición del dañado.

Que S. E. ha ordenado se provea á las Tesorerías del Chimborazo, Los Ríos y Bolívar, de las cantidades de 300 sures á la primera y á 600 á cada una de las dos últimas, a fin de que se repare el camino que parte de Chuquipogoyo á Babahoyo.

Al id.—Se envía una planilla de lo que costará la renovación del pabellón Nacional de esta Casa.

S. E. ha nombrado al Sr. Lino Bonilla para segundo Guardafaro del de Esmeraldas.

Id. al Sr. Rodolfo Estrada, para Guardafaro de "Santa Clara".

Se da razón del nombramiento del Personal de la Policía de Esmeraldas, expresado en la nota dirigida en esta fecha al Sr. Gobernador.

El 13 de los corrientes principió á desempeñar el cargo de Gobernador de Cañar, el Sr. D. Rafael de la Paz Bayas.

Desde el 30 del mes último está encargado de la Secretaría de la Gobernación del Oro, el Sr. D. José F. Ordóñez, Oficial 1º de ese Despacho.

Circular á los Gobernadores.—Que procedan á organizar en las provincias de su mando la Guardia Civil, de conformidad con los artículos 16, 17, 18, y 20 de la Ley General de Policía.

Al Presidente del Tribunal de Cuentas.—Se pregunta si las actuaciones seguidas contra los ex-Tesoreros Municipales Juan María Hatch y José A. Espinosa, se han sometido á ese Tribunal.

Al Gobernador de Imbabura.—Que se ha recordado al Ministerio de Hacienda la disposición de S. E. relativa á la remisión á esa provincia de los trescientos diez y seis sures sesenta centavos, para la reparación del camino que conduce de Ibarra al Chota.

Recibo de la Ordenanza Municipal del cantón de Ibarra derogatoria de otra que imponía á los particulares una contribución para la composición de las calles de esa ciudad.

La contribución del medio por mil sobre las propiedades rústicas del Carchi é Imbabura, subsistió hasta la fecha de la Ley de 88 que la suprimió.

Al id.—Se pide copia certificada del oficio del Ministerio de Instrucción Pública núm. 29, de 24 de Octubre último.

Toca á las autoridades resolver respecto de la aplicación de la Ley en los casos que les corresponden.

Que pida informe al Sr. Juez Letrado de esa provincia, acerca de si se ha cumplido ó no la sentencia condenatoria recaída por allanamiento sobre Daniel y Luis Troya.

Al id. de Pichincha.—Se remiten los nombramientos para Tenientes Políticos de Yumbicho, Puenbo, Puéllaro, Peruchio, Alangasí, Pifo y Guala.

Al id. de León.—Se refiere al oficio dirigido al Ministerio de Hacienda, relativo á la composición del aparato telegráfico ó remisión de un nuevo á Latacunga.

Al id. del Chimborazo.—El Poder Ejecutivo ha aprobado las providencias dictadas para la buena conservación de la máquina de taladrar, depositada en la hacienda de Guigra.

S. E. ha ordenado se remitan quinientos sures mensuales en vez de los sesientos, hasta que se complete la suma de 2,000 que está presupuesta para la conclusión del puente de Quimiag.

Que especifique la necesidad que hay de un nuevo amanuense en ese Despacho.

Al id.—Se ratifica el telegrama en que se pide copia del acta en que conste lo acordado por la Municipalidad de Guano, respecto de la elección de Concejeros.

Se ha informado S. E. de la instalación de la Sociedad Democrática de Guano.

Al id. de Bolívar.—Se envía el nombramiento para Teniente Político principal de Guanujo.

Al id.—S. E. el Sr. Presidente de la República, acepta la excusa del Sr. D. Gregorio Coloma, para no servir la Jefatura Política de Guaranda.

Al id.—Envíase el nombramiento para Jefe Político de Guaranda, al Sr. D. José Silva.

La resolución de la consulta del Sr. Presidente del I. Concejo Municipal de ese cantón, no corresponde al Poder Ejecutivo.

Las elecciones de Senadores y Diputados deberán verificarse en el mes de Marzo de 1889.

Al id. de Cañar.—Van los nombramientos para Tenientes Políticos de Azogues, Biblián, Pindilig y Taday.

Al id.—Se ha comunicado al Ministerio de Hacienda que ha asumido ya el ejercicio del cargo que se le confió.

Al id. del Azuay.—Se remiten los nombramientos para Tenientes Políticos del Sagrario, San Sebastián, San Blas, Chiquintad, Sayausi, San Roque, Baños, Turi, Cumbe, Valle, Paccha, Nulti, Llacao, Santa Rosa, Sidcay, Sinincay, Santa Ana, Molleturo y Chacha.

Al id.—Que se remitan los timbres que faltan para el envío de los títulos de Gobernador y Secretario de ese Despacho.

Recibo de una Ordenanza.

Al id. del Guayas.—Queda impuesto este Ministerio del permiso que ha concedido esa Gobernación para poner al tráfico público la línea del ferrocarril entre Yaguachi y Durán.

Al id.—Se remiten los nombramientos para Guardafaros de Santa Clara y Esmeraldas, en favor de los Sres. Rodolfo Estrada y Lino Bonilla.

Que informe acerca de la solicitud de D. Aurelio Cepeda.

Al id.—Se le autoriza para que conceda ó niegue la aprobación solicitada por el Sr. Presidente del Club Atlético. Devuélvase los Estatutos de dicha Sociedad.

S. E. aprueba la circular que ha dirigido á los Jefes Políticos de los cantones de su dependencia, tocante á la organización de la Guardia Civil.

Que se entienda con el R. P. F. Martín M. Acuña, en cuanto á una solicitud elevada por dicho Padre.

Se ha enterado este Ministerio del modo como se ha arreglado el servicio de los Comisarios de Policía de esa ciudad.

Espera S. E. de su actividad la pronta pesquisa de los atentados cometidos en Tosagua.

Al id. de Los Ríos.—Se espera que pondrá todo empeño en que sean reintegradas todas las cantidades que siendo del Municipio, existen en poder de particulares.

Va el nombramiento para Secretario de la Policía de esa ciudad, en favor del Sr. Luis F. Pazmiño.

Se pregunta, quiénes pueden reemplazar á los Sres. Tenientes principales de Vinces y Baba.

Se remite un ejemplar del Concordato.

Al id. de Manabí.—En cuanto al número de empleados de esa Gobernación, atégase estrictamente á la Ley de Presupuestos.

Al id. de Esmeraldas.—Envíanse los nombramientos para Comisario, Secretario, tres Inspectores y seis celadores de la Policía de Esmeraldas, en favor de los Sres. Belisario Egas, Alvaro Jurado, Darío Ullauri, Rogelio Chávez, Felipe S. Calderón, Pablo Luna, Juan Ordóñez, Joaquín Delgado, Manuel Landázuri, Amador Bayas y Felipe Galindo, respectivamente.

Al id.—Se remite el nombramiento para Jefe Político de Esmeraldas, en favor del Sr. D. Pedro Cornelio Drouet.

Al P. Superior de la Orden de Predicadores de Guayaquil.—Que respecto de su solicitud se entienda con el Sr. Gobernador del Guayas, á quien se recomienda le preste la debida atención.

Al Sr. D. Juan B. Dávila, Empresario del ferrocarril Trasandino.—Se ha dispuesto que Carlos Maldonado sea dado de baja.

DICIEMBRE 24.

Al Ministerio de Hacienda.—Que ordene el pago de quinientos setenta sures

noventa y cinco centavos invertidos en las obras siguientes:

Palacio de Gobierno.....	\$ 323.15
Cuartel de Artillería.....	17.60
Colegio de la Providencia.....	76.50
Carretera de tras el Belén.....	63.30
Id. del Sur.....	62.70
Id. de la Alameda.....	27.70
Total.....	\$ 570.95

Al Gobernador de Pichincha.—Se envían los nombramientos para Tenientes Políticos principal y suplente de Cotoacollo, en favor de los Sres. Gabino Lastra y Antonio Ayala, respectivamente.

DICIEMBRE 26.

Al Ministerio de Hacienda.—Que se establezca un correo bimensual á Manabí por la vía de Santo Domingo, y al Napo.

Al Gobernador de Imbabura.—Se remite el nombramiento para Teniente Político de San Pablo, en favor de Juan Egas.

Id. el título del Jefe Político de Ibarra.

Al id. de Pichincha.—Envíanse los nombramientos para Tenientes de Amaña.

Al id. de León.—Envíanse los nombramientos para Tenientes Políticos de Cusubamba y Guayaquima.

Al id. de Tungurahua.—Recibo de la Ordenanza Municipal de Ambato, sobre creación de una escuela para niños pobres.

Que, cuando se arregle definitivamente la Policía, se tomarán en cuenta las razones de la nota del Señor Comisario Fiscal de Ambato.

Al id. del Chimborazo.—Se ratifica el telegrama relativo á la consulta sobre posesión de los Concejeros de Guano.

Recibo de la copia del acta de la sesión del Concejo Municipal de Guano de 13 de los corrientes.

Que se suministre á los trabajos del camino de Ganquis el contingente de cincuenta peones.

Al id. de Bolívar.—Se refiere á la nota dirigida en esta fecha al Gobernador del Chimborazo sobre el suministro de 50 peones para el camino de Ganquis.

Al id. de Cañar.—Se remiten los títulos de Gobernador, Secretario, Oficial 1º y amanuense de ese Despacho y de Jefe Político de Gualaquaco.

Se envían los nombramientos para tenientes políticos de San Miguel y Deleg.

Al id. del Azuay.—Recibo de varias ordenanzas municipales.

Al id. del Guayas.—Para que se cumplan las disposiciones de la ley sobre naturalización de extranjeros, se devuelve la representación del párroco de Yaguachi.

Envíanse los nombramientos para Tenientes Políticos principal y suplente de Chanduy y suplente de Puná.

Se remiten los expedientes en que constan las diligencias para la venta de unos terrenos municipales de Guayaquil.

Que gestione, del modo más conveniente, con el Sr. Cobos, propietario en Galápagos, sobre el establecimiento de un correo mensual entre el Archipiélago y Guayaquil.

Se ratifica un telegrama en que se dice que se comunique á Hamburgo que hay libertad de bandera para facilitar el permiso que se pide para que venga un buque de ese puerto con bandera ecuatoriana.

Al id. de Los Ríos.—Se envían los nombramientos para Tenientes Políticos de Babahoyo, Caracol, Sabaneta y Pimocha.

Al id. de Manabí.—Se remiten los nombramientos para Jefes Políticos de Portoviejo, Montecristi, Jipijapa y Santa Ana, en favor de los Sres. José J. Loor, Manuel J. Arcenales, José Joaquín González y Francisco Moreira, y para Tenientes Políticos de las parroquias de los cantones de Santa Ana y Rocafuerte.

DICIEMBRE 27.

Al Ministerio de Hacienda.—Que se

ordene el pago de 66 sures 42 y ¼ centavos invertidos en las reparaciones del Teatro Sucre.

Para las demás reparaciones que deben hacerse en el Teatro Sucre se ha presupuestado la suma de 125 sures 90 centavos.

Que ordene el pago correspondiente.

S. E. el Presidente de la República ha resuelto que, cuando sea necesario, se reproduzcan ciertos documentos oficiales en los periódicos de las provincias, á costa del Gobierno.

Se someten á ese Negociado las propuestas para colocar un faro en "Cabo Pasado", y para adquirir una embarcación para los viajes de inspección de faros.

DICIEMBRE 28.

Al Ministerio de Hacienda.—S. E. ordena que se pongan en el Napo, bajo la administración de los Misioneros, diez piezas de lienzo para pagar á los indios los servicios que cumplan en asuntos oficiales, por no circular moneda entre ellos.

Al R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel.—Se le transcribe el oficio anterior.

Al Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas.—Que pida el dictamen de esa Comisión respecto del trabajo que se solicita de Riobamba de la carretera por esa ciudad á Guano, y con relación al ramal de la carretera que se proyecta llevar por San Andrés.

Al Gobernador de Pichincha.—Se remiten los nombramientos para Tenientes Políticos principales y suplentes de Sangolquí, Zámbara, Pintag y Lloa y principal de Cayambe.

DICIEMBRE 29.

Al Ministerio de Hacienda.—Que S. E. ha nombrado para 1º y 2º Guardafaros del de la lista de "La Plata", á los Sres. Juan Blondel y Tomás Gilbert.

Se le remiten cinco planillas de los gastos invertidos en las obras siguientes:

Palacio de Gobierno.....	\$ 136.69
Carretera del Sur.....	42.00
Cuartel de la Artillería.....	14.20
Carretera de tras el Belén.....	36.20
Colegio de la Providencia.....	72.20

Total..... \$ 301.29

Al Gobernador de Imbabura.—Se remiten los nombramientos para Tenientes Políticos de las parroquias pertenecientes á los cantones de Ibarra y Otavalo.

Al id. de Pichincha.—Se envía el nombramiento para Jefe Político del cantón Cayambe, en favor del Sr. José J. Espinosa.

Que se comunique al Sr. D. Benigno Sánchez, que S. E. le ha admitido la renuncia del Cargo de Jefe Político del cantón Cayambe.

Al id. de León.—Se ratifica el telegrama en que se nombra de Tenientes Políticos de la Matriz de Latacunga, á los Sres. Miguel Jaramillo y Carlos Antonio Endara.

Se envían los referidos nombramientos.

Al id. de Tungurahua.—Que corresponde al Poder Judicial la resolución de la solicitud de los indígenas Valerio Caisagano y Mariano Guamán.

En el Reglamento que actualmente trabaja este Ministerio conforme á la ley de Policía, se dispone lo conveniente acerca de la duración de los inspectores y celadores de la guardia civil.

Al id. del Chimborazo.—Que se exija al Sr. Elodoro León la entrega de los libros y documentos que corran á su cargo como Secretario que fué de la Jefatura Política de Guano.

S. E. insiste en que no puede aumentarse un amanuense más á ese Despacho.

Al id. de Bolívar.—Mientras no preceda informe de esa Gobernación, el Gobierno se abstiene de aprobar el Reglamento de Policía.

Al id. de Cañar.—Se envía el nombramiento para Jefe Político del cantón de Cañar, en favor del Señor D. José de la Cruz Martioez.

Devuélvase las ordenanzas municipales de ese cantón, venidas con el oficio N° 121 de 22 del presente mes, para que vuelvan con la correspondiente sanción.

Al id. de Loja.—Se ratifican los telegramas que se le han dirigido en esta fecha.

Al id. del Guayas.—S. E. dispone que la imprenta nacional en que se editaba "El Anotador" sea vendida ó trasladada á esta Capital.

Se recabar la resolución de S. E. el Jefe del Estado sobre el proyecto de Reglamento de Navegación fluvial.

Ratíficase el telegrama relativo á la queja de la prensa sobre la irregularidad del servicio de la Compañía Inglesa de Navegación.

Que van los nombramientos para 1º y 2º Guarda-faros de la isla de "La Plata".

S. E. ha aprobado las medidas dictadas con respecto al servicio de la Policía, en la línea férrea de Durán á Yaguachi.

Se ratifica el telegrama en que se ordena que, si son ciertos, se corrija los abusos que hay en el servicio del ferrocarril de Durán.

S. E. autoriza á esa Gobernación para que done al Comité de la estatua de Bolívar los barriles de cemento romano y los tabloncillos prestados á dicho Comité.

Se propone una modificación de contrato celebrado por esa Gobernación con el Sr. D. Santiago Basurco, Ingeniero Civil.

Al id. de Los Ríos.—Se ha informado con pena S. E. de que el crecimiento del río Babahoyo ha hecho necesaria la suspensión de los trabajos en el puente de San Gabriel.

Al id. de Manabí.—Que conferencie con el Empresario del Telégrafo de Manabí, respecto de la construcción de una línea telegráfica de Manabí á Esmeraldas.

S. E. ha dispuesto que se contrate *ad referendum* con el Empresario del Telégrafo de Manabí, las condiciones con las que podría hacerse cargo del trabajo de la línea telegráfica entre Manabí y Esmeraldas.

El Excmo. Sr. Presidente de la República pide informe sobre el establecimiento del telégrafo en esa provincia.

Al Sr. D. Ignacio Palau.—Que se ha oficiado al Ministerio de Hacienda para que se vea el modo más conveniente de establecer un correo semanal entre esta ciudad y la provincia de Manabí por la vía de Santo Domingo.

Al Sr. D. Víctor M. Seminario, Presidente de la Comisión de Exposición de Guayaquil.—S. E. se ha informado del nombramiento que ha hecho de Comisionados iguales á la que preside en las provincias del Litoral y del Sur. Se le agradece por su interés á este respecto.

Al Sr. Joaquín Izurieta.—Se le nombra para Comisario de Policía de Canelos.

DICIEMBRE 31.

Al Ministerio de Hacienda.—Se le remite una planilla con el valor de 21 sueros 55 centavos, gastados en la Alameda.

Al Gobernador de Pichincha.—Recibo de la propuesta del Sr. Alejandro M. Sandoval, para la reedificación de la carretera nacional desde Sanacajas hasta Chipcho.

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

19 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le transcribe un oficio del Gobernador del Carchi, quien comunica haber destituido al instructor de San Isidro, Fernando Fraga, y nombrado en su lugar á Carlos Artaga, y para ayudante del Angel á Isaac Narváez.

Al id.—Se le transcribe una comunicación del Gobernador de Imbabura sobre el nombramiento del Sr. Víctor M. Albuja, para instructor interino de la escuela de Natabucla.

Al id.—Se le comunica el nombramiento del Sr. José M. Matéus, para Subdirector de la provincia del Guayas.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Subdirector de la provincia del Guayas, quien participa haber nombrado al Sr. Dr. Rafael Guerrero para profesor de Derecho Público, y haber renunciado el Pro-

fesor de Dibujo del Colegio Nacional de Guayaquil.

Al id.—Se le comunica el nombramiento del Dr. Juventino Vélez, para Agente Fiscal de la provincia de Manabí.

Al id.—Se le comunica la orden dada por S. E. el Presidente de la República, para que se den \$ 500 al Hospicio, por cuenta de lo que se le debe por censos.

Al id.—Se le remite, aprobado, el presupuesto de los gastos para la reparación del local de la Corte Superior.

Al Gobernador del Carchi.—Se le repite la orden para que la Tesorería de Hacienda de esa provincia pague lo que debe al Hospicio, y que incite á la Municipalidad para igual objeto.

Al id.—Apruébase la destitución del profesor de San Isidro, Fernando Fraga, y el nombramiento en su lugar de Carlos Artaga, así como el de Isaac Narváez para ayudante de la escuela del Angel.

Al id. de Imbabura.—Se le comunica que se ha transcrito al Ministerio de Hacienda el nombramiento de Víctor M. Albuja, para profesor de la escuela de Natabucla.

Al id.—Se le autoriza para celebrar el contrato de compraventa de una casa para Colegio de niñas en Ibarra, procurando obtener las mayores ventajas.

Al id.—Ordene al Tesorero de Hacienda que remita la cantidad que debe al Hospicio de esta Capital.

Al id. de León.—Ordene que se envíe lo que debe la Tesorería de Hacienda al Hospicio é incite, con igual objeto, á la Municipalidad.

Al id. de Tungurahua.—Ordene á la Tesorería de Hacienda remita lo que debe al Hospicio.

Al id. del Chimborazo.—Igual al anterior y además que incite á las Municipalidades de Riobamba y Colta.

Al id. de Bolívar.—Lo mismo para las Tesorerías de Hacienda y Municipal.

Al id. de Azuay.—Se le remiten los procesos de Manuel Montaña y Andrés Guachichulla, este último para que lo devuelva con el respectivo informe.

Al id.—Se le autoriza para que tome las medidas necesarias á fin de precaver los estragos del sarampión, y que contrate médicos para que presten sus servicios á los pobres.

Al id. del Guayas.—Se le comunica el nombramiento de D. José M. Matéus para Subdirector de Estudios de esa provincia.

Al id. de Manabí.—Se le comunica el nombramiento del Sr. Juventino Vélez, para Agente Fiscal.

Al id. de Esmeraldas.—Que ordene á la Tesorería de Hacienda é incite á la municipal para que paguen al Hospicio lo que le deben.

Al id. de la Corte Superior.—Aprobado el presupuesto para las reparaciones del local de esa Corte, se ha remitido al Ministro de Hacienda.

Al id. de Portoviejo.—Se le comunica el nombramiento del Dr. Juventino Vélez.

Al Sr. Juventino Vélez.—Se le nombra para Agente Fiscal de Manabí.

Al Sr. José M. Matéus.—Se le nombra Subdirector de Estudios de la provincia del Guayas.

Al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo.—Se le pide su parecer sobre la venta de los fundos rústicos de los Padres Agustinos.

20 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le remite un cuadro que manifiesta las Tesorerías deudoras al Hospicio y las cantidades debidas por cada una y se recaban las respectivas órdenes de pago.

Al Director de la Academia Ecuatoriana.—Se le dice que tan pronto como se organicen las Academias Nacionales, se tomará en cuenta la recomendación que la Academia Ecuatoriana Correspondiente de la Real Española, hace del "Catecismo Filosófico".

Al Secretario del Consejo de Estado.—Se le remite la solicitud de gracia de Ignacio Orellana y el informe del Alguacil Mayor del cantón de Gualeaco, donde se halla preso el solicitante.

Al Gobernador de la provincia.—Se le ordena comunicar al Colector de rentas del Hospicio de San Lázaro que se ha

pedido á las provincias y municipalidades la liquidación y pago de lo que se debe á dicho Establecimiento, y mientras tanto se ha ordenado pagar \$ 500.

Al Sr. Dr. D. Reinaldo Pino.—Se le comunica que se ha dado orden para que se publique en el "Diario Oficial" su solicitud para editar los Códigos ecuatorianos comentados.

21 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le transcribe un oficio del Gobernador del Guayas, quien ha ordenado que el servicio domiciliario de Guayaquil se haga en los pueblos invadidos por el sarampión, y cese en dicha ciudad por haber decrecido ahí la epidemia.

Al id.—Se le comunica que se ha elevado á \$ 80 la pensión del médico de Babahoyo, con tal que haga dos visitas diarias al Hospital.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Gobernador del Guayas en que copia la circular pasada á los Jefes Políticos de esa provincia, sobre las providencias dictadas contra el sarampión y el nombramiento del respectivo médico para el servicio sanitario.

Al id.—Se le transcribe un telegrama del Comisionado Extraordinario, quien comunica haberse agotado los fondos que se le remitieron, y se ordena el envío de \$ 2,500.

Al Presidente del Tribunal de Cuentas.—Se le transcribe un oficio del Administrador del Hospital, en que pide se practique la liquidación de lo que, por censos, se debe á ese Establecimiento.

Al Gobernador del Oro.—Se aprueba el llamamiento de opositores á la escuela del Pasaje.

Resoluciones:

Se negó la solicitud de Alfredo Casal C., quien pide se resuelva una anterior sin esperar que el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia asista á la sesión.

En la del Sr. Juan A. Arturo, que pide se declaren válidos los estudios que ha hecho en Colombia, se resolvió que autentique la firma del Excmo. Sr. Ministro de Colombia por el H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y que ponga los timbres según la ley del ramo.

Pasó á informe del Sr. Decano del Instituto de Ciencias la solicitud del Sr. Alejandro Mancheno, que pide se le permita dar el examen de 2º año de Matemáticas, que no lo ha dado en tiempo oportuno.

Se pidió informe al Concejo Municipal de Tulcán, para resolver la solicitud sobre establecimiento de un Colegio.

22 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se solicita orden de pago por 20 centavos para cada uno de los presos venidos del Oriente.

Al Gobernador de Imbabura.—Se le ordena que comunique al Concejo de Cotacachi que emplee en gastos de Instrucción pública lo que sobre del arrendamiento de locales.

Al id. de la provincia.—Se le ordena que comunique al Sr. Intendente General de Policía que se ha ordenado dar 20 centavos diarios á los presos del Oriente.

Al id. del Chimborazo.—Se le comunica que los cantones de Colta y Alausi quedan comprendidos en la jurisdicción del jurado de Riobamba.

Al id. de Cañar.—Se aprueba el amauense propuesto para la Secretaría de Hacienda.

Al id. de Azuay.—Se le transcribe un oficio dirigido al Subdirector de Instrucción Pública, en que se le comunica que se aumenta el número de becas hasta 30 enteras y 10 medias becas en el Colegio de los Sagrados Corazones.

Al id. de Loja.—Se le comunica que se ha dispuesto dar \$ 200 para conclusión del local de la escuela de los HH. con tal que se saquen de las rentas provinciales.

Al id. del Guayas.—Se le da facultad para resolver, del modo más conveniente, la solicitud de los PP. Dominicos á fin que se desocupe el convento de Guayaquil ocupado por el 2º Batallón de infantería

de línea.

Al Decano del Instituto de Ciencias.—Se le remite copia del contrato celebrado por la Junta Cooperadora de la Exposición de París y el Sr. Sandoval, para formar una colección de minerales ecuatorianos cuyos duplicados deban quedar en el gabinete de ese Instituto y se le ordena que analice las muestras que se le presenten é informe sobre el mérito de la colección.

Al Rector del Colegio de Guaranda.—No sólo puede sino que debe obligar á los estudiantes á asistir á la clase de Religión, pues así lo dispone la ley respectiva, y que no debe visar los vales del Profesor de Francés por no haberse sujeto al Reglamento.

Al Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.—Se le pide que remita un corte y tanteo general de las rentas del Colegio Nacional, que comprende también los años anteriores y un presupuesto de los gastos para reparaciones de locales.

Al Subdirector del Azuay.—Se le comunica que S. E., el Presidente de la República, ha aumentado el número de becas en el Colegio de los SS. Corazones.

Al Presidente de la Junta Cooperadora para la Exposición de París.—Se le da recibo del contrato celebrado por esa Junta y el Sr. Sandoval, y se le comunica que se ha ordenado al Decano del Instituto que analice las muestras de minerales.

Al Prior de los Dominicos en Guayaquil.—Se le comunica que la resolución de su solicitud se deja al Gobernador de esa provincia.

24 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le transcribe un oficio del Subdirector de Instrucción Pública de esta provincia para que se pague el arriendo de varios locales.

Al id.—Se le comunica que el Sr. Pedro J. Valverde ha sido nombrado amanuense del Juzgado 2º de Letras.

Al Gobernador de la provincia.—Se le comunica que ha sido negada la solicitud del Sr. Isaac M. Parreño, porque según el art. 116 de la Ley de Hacienda, nadie puede gozar de dos rentas del Tesoro.

Al Juez 2º de Letras de la provincia.—Se le participa el nombramiento de Valverde para amanuense de ese Juzgado.

Al Director de las Hermanas de la Providencia.—Se le remiten tres ejemplares del contrato para establecer un Colegio en Riobamba, á fin de que los devuelva con las respectivas firmas.

Al P. Visitador de los Agustinos.—Se le devuelve una solicitud con el objeto de que la presente de conformidad con las disposiciones de la Ley de Timbres.

26 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le remite, firmado por la Superiora de las HH. de la Providencia, un ejemplar del contrato para establecer un Colegio de Señoritas en Riobamba.

Al id.—Se le comunica que el Sr. Manuel M. Calderón, ha sido nombrado Instructor de Pujilí.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba, sobre la negativa y renuncia del Colector de Rentas en esa Diócesis.

Al Gobernador de León.—Se aprueba el nombramiento de Manuel Calderón, para profesor de la escuela de Pujilí.

Al id. de Tungurahua.—Se le prescribe que vigile el cumplimiento de la obligación que tienen los alumnos de asistir á la clase de Religión, pues hay quejas de que se descuida su estudio en dicha provincia.

Al id. de Cañar.—Se le da recibo de la razón de los trabajos de la Judicatura de Letras, en la 1ª quincena del presente.

Al id. de Los Ríos.—Resúvese que no puede aumentarse el sueldo al Secretario de Hacienda, porque se opone á ello el artículo 116 de la Ley respectiva.

Al id. de Manabí.—Se le da recibo de copia del diario de los fondos del Colegio de "Olmado", en la 1ª quincena del mes de No-

viembre.

Al Subdirector del Guayas.—Se resuelve que, con respecto a los profesores extranjeros observe el art. 47 § 19, de la Ley de Instrucción Pública; que el último Reglamento sobre provisión de becas no puede tener efecto retroactivo y que, en cuanto a los empleos en el Colegio Nacional, le toca decidir al Consejo General.

Al Sr. Dr. J. B. Meante.—Se le da recibo de dos ejemplares firmados del contrato para un Colegio en Riobamba.

Al Administrador del Hospital.—Se le transcriben los oficios de los Gobernadores del Carchi, Tungurahua, Chimborazo y Esmeraldas sobre lo que, las respectivas Tesorerías, deben a ese establecimiento.

Titulos.

Se han extendido los siguientes:

El de Juez 1º de Letras de la misma provincia.

El de Ayudante de la escuela de la parroquia del Angel, en la provincia del Carchi.

27 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le comunica que los Sres. Mariano Peñaherrera, Ursicino Alvarez y Mariano Domínguez, han sido nombrados, por oposición, alumnos internos del Hospital y el Sr. Benjamín Robalino, para alumno externo, en virtud de igual oposición.

Al id.—Se solicita la orden de pago por \$ 780 que resultan como saldo a favor del Colegio Nacional de Machala, según la liquidación respectiva.

Al Gobernador de Esmeraldas.—Se le pide un informe minucioso sobre el estado de la instrucción primaria en esa provincia y medios de mejorarla.

Al de Chimborazo.—Négase la solicitud de la Abadesa del Monasterio de la Concepción de Riobamba para que se exonere a dicho monasterio del pago de \$ 200 anuales con que contribuye al sostenimiento de la escuela de las HH. de la Caridad, y fundase la negativa en el art. 19 de la Ley de 26 de Agosto de 1821, que se apoya en el Breve de 21 de Julio de 1795 de S. S. Pío VI, que está vigente.

Al Decano de la Facultad de Medicina.—Se le da recibo de la nómina de los opositores a los internados del Hospital y se proveen en los favorecidos por el Tribunal respectivo.

Al mismo.—Se le transcribe un oficio de la Gobernación, en que se pide las reglas que deben observarse para evitar el contagio del sarampión, principalmente en los niños que asisten a las Escuelas.

Al Gobernador de la provincia.—Se le comunica que, por la extensión de la epidemia del Sarampión, se ha nombrado a los Dres. Carlos E. Gangotena y Eliezer Chiriboga, para que presten sus servicios gratis a los pobres, y se le prescribe que incite a la Municipalidad para que haga lo mismo respecto a medicamentos.

Al Sr. Carlos F. Madrid.—Se le transcribe un oficio del Decano del Instituto de Ciencias, en que comunica que antes había ya celebrado un contrato con el Sr. Sandoval para obtener una colección de minerales ecuatorianos, así como lo difícil que le parece el analizarlos en muy poco tiempo.

Al Administrador del Hospital.—Se le comunica la provisión de las salas.

Al Dr. Carlos E. Gangotena.—Se le nombra médico auxiliar de la parte E. de la ciudad.

Al Dr. Eliezer Chiriboga.—Con igual objeto, para la parte Oeste.

28 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le comunica el nombramiento de los Sres. Dres. Gangotena y Chiriboga para médicos domiciliarios de esta capital.

Al id.—Se le transcribe un oficio del Subdirector del Azuay, quien comunica haber nombrado para Profesor de Filosofía Racional, al Sr. Licenciado Aurelio Dávila.

Al id.—Se solicita orden de pago por \$ 250 para útiles de los talleres del Pánotico.

Al id.—Se comunica el nombramiento del Sr. Rafael Suárez, para institutor de la escuela del Pasaje, y que se suprima el puesto de Ayudante de dicha escuela.

Al Gobernador del Oro.—Se aprueban los actos a que se refiere el oficio anterior al Ministro de Hacienda.

Al id.—Se le da recibo del oficio en que comunica haber sido citado el Dr. Ordóñez.

Al id.—Se aprueba el nombramiento de Profesor interino de Literatura, en el Dr. José M. Valdivieso, por renuncia del Dr. Carlos F. Córdova, la terna será sometida al Consejo General.

Al de Loja.—Se le pide informe sobre si el Sr. Sebastián Ordóñez obtuvo una cátedra por oposición en el Colegio de San Bernardo y porque ha sido destituido, además copia autorizada de los nombramientos obtenidos por dicho Sr. para profesor de Latín y Literatura.

Al Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.—Se le da recibo de dos oficios sobre confrontación del catálogo de la Biblioteca con la existencia de obras, el uno, y sobre el arreglo celebrado con el Subdirector de Estudios sobre un ejemplar del "Paraíso Perdido" de Milton.

Al Subdirector de Instrucción Pública del Azuay.—Se aprueba el nombramiento de Profesor de Filosofía Racional en el Licenciado S. Dávila. En caso de necesidad el Gobierno nombrará la persona que debe reemplazar a un Subdirector, y en caso de urgencia lo hará por Telegrafo.

Al Rector del Colegio de Loja.—Se le transcribe el oficio del Gobernador de la provincia del Oro, sobre la citación hecha al Sr. Ordóñez, deudor de ese Colegio.

A los Sres. M. Peñaherrera, U. Alvarez, J. M. Domínguez.—Se les nombra alumnos internos de las salas de San José, Santa Teresa y de la Virgen, en el Hospital de San Juan de Dios.

Al Sr. Benjamín Robalino.—Se le nombra alumno externo de la sala de Santa Teresa, en el Hospital de San Juan de Dios.

Al Sr. Sebastián Ordóñez.—Se le comunica haber pedido informe al Gobernador de Loja sobre su solicitud.

29 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le transcribe un oficio pidiendo al Director del Instituto de Ciencias, para que analice los productos químicos que deben ser enviados a la próxima Exposición, y que presentará la Comisión respectiva.

Al de Guerra.—Se solicita orden para que, de los caballos del Estado, se den dos a los Sres. Dres. Chiriboga y Gangotena para el servicio médico.

Al Gobernador de Imbabura.—Se le ordena arrendar una casa para Colegio de las MM. Betlemitas, mientras se compra otra.

Al de Pichincha.—Que ordene al Director de los Talleres Salcianos recibir como alumno a Alejandro Romero.

Al id.—Se le comunica que se ha pedido informe a la Facultad de Medicina sobre las reglas que determinen el tiempo en que los niños deban abstenerse de concurrir a las escuelas para evitar el contagio del sarampión.

Al del Chimborazo.—Se le remite copia autorizada del decreto por el cual quedan sometidos al jurado de Riobamba los cantones de Colta y Alausi, para que lo haga publicar por bando.

Al del Guayas.—Se le pide que aclare un telegrama de la fecha sobre el edificio del Hospital y se le autoriza para que arregle con los Dominicos el arriendo del convento, aunque sea aumentando la pensión conductiva.

Al Sr. Manuel Larrea.—Se le comunica la orden dada al Instituto de Ciencias para que se analicen los productos químicos que se presenten, por cuenta del Tesoro.

31 DE DICIEMBRE.

Al Ministro de Hacienda.—Se le comunica el nombramiento de los Dres. Joaquín Larrea y Ramón Andrade, para

que, con los anteriormente nombrados, presten sus servicios a los atacados del sarampión.

Al de Guerra.—Se le ordena ponga a disposición de los Dres. Larrea y Andrade, dos caballos.

Al Decano de la Facultad de Medicina.—Se le avisa el nombramiento de los cuatro médicos que deben prestar servicios gratis durante la actual epidemia, y la obligación en que están de pasar a esa Facultad informes semanales.

Al Sr. Dr. Joaquín Larrea.—Se le nombra médico auxiliar para que preste sus servicios gratis a los pobres.

Al Sr. Dr. Ramón Andrade.—Lo mismo que al anterior.

Al Dr. Eliezer Chiriboga.—Se le comunica el nombramiento de dos médicos más y la obligación de pasar informes semanales a la Facultad de Medicina.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DICIEMBRE 19.

Al H. Ministro de lo Interior.—Transcripción del Guayas.—Solicita que S. E. dicte órdenes conducentes a que las Municipalidades obligadas a contribuir al sostenimiento de la Policía Rural remitan a esa Tesorería lo que les corresponde, con motivo de que han reaparecido los montoneros en Daule.

Al Gobernador de la provincia Carchi.—Se remite títulos de Administrador e Interventor de correos de Tulcán, a favor de los Sres. Ignacio Yépez y Aparicio Burbano, respectivamente.

La solicitud del Hno. Justino, pidiendo se exonere del pago de derechos fiscales a un quintal de café y dos de azúcar, fue negada.

Que se nombra Institutor de niños de San Isidro, al Sr. Carlos Arteaga, y ayudante de la escuela del Angel, al Sr. Isaac Narváez.

Al id. de Imbabura.—Que el acuerdo de la Junta Administrativa de fecha 2 del presente mes, ha sido aprobada por el Supremo Gobierno.

Se remite el título de cartero de la oficina telefónica de Ibarra, para el Sr. Miguel Yépez.

Que el Gobierno aprueba la contrata que esa Gobernación ha celebrado con el Sr. Nicanor Yépez, para continuar de Reparador de esa línea telefónica.

Que se ponga en conocimiento del Tesorero, que el joven Víctor Manuel Albuja se halla desempeñando el destino de institutor de niños de Natabuela.

Al id. de Pichincha.—Que se abone \$ 960 c. al Administrador General de correos, para papel tarjeta de saldo.

Que se informe por Tesorería acerca de los certificados relativos al depósito de la Sra. Clara Sandoval.

Se le manda 500 timbres fijos de 1ª clase, valor de \$ 25.

Que mande satisfacer al empresario José F. Marín en los términos que se hubiese convenido, la cantidad de \$ 560 80 para gastos y reparaciones en el salón y archivo de la Corte Superior.

Que se contrate en Junta de Hacienda 300 cajas de madera, para servicio de la Artillería de Campaña.

Apruébase el acta de la Junta de Hacienda de 17 de este mes.

Remítase certificado del Tribunal de Cuentas para cancelación de la fianza rendida en 1879 por el Colector de Portoviejo, Sr. Joaquín Cevallos.

Al id. de León.—Que se nombra telegrafista de Latacunga, al Sr. José Herrera.

Que la exoneración de \$ 5 que solicita el Tesorero ha debido venir con informe de la Junta.

Que el Tesorero está en el deber de requerir de pago a los contribuyentes, y si empleada esta medida, no pagaren, entonces sí podrá hacer uso de la coactiva.

Se aprueba la medida de que la Junta de Hacienda, haya votado \$ 9.80 para la reparación del puente del río Cutuchi.

Al id. de Tungurahua.—Se remite el valor de \$ 2.400 en tres mil timbres postales de 80 c. de sucre cada uno.

Se manda los títulos para los Sres. Roberto Núñez, Telegrafista de Ambato,

Abrahán Castro, Colector fiscal de Pelileo.

Heledoro Rovayo, Guarda de la Colección de id.

Benjamín Araujo, id. id. de Pillaro; y que después de tomar razón en los libros de esa Tesorería, los mande entregar a los agraciados.

Al id. del Chimborazo.—Se nombra al Sr. Ambrosio Zavala, Comisario de Policía de Macas.

Que se ha ordenado que la Tesorería de Pichincha remita a esa \$ 560 para el pago de sueldos de la Policía de Riobamba, por Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Que preferentemente se paguen los sueldos de Setiembre de 87 a los institutores de las escuelas de Macas, D. Pedro Carvajal y Pacífico Jaramillo.

Se remiten cuatro bonos valor, cada uno, de \$ 15.62 c. sencillos, para el Sr. Justo Manchano.

Al id. de Bolívar.—Que para el pago de los \$ 880 cedidos por el Sr. Canónigo Dr. José María Terrazas a la Sra. Ursula Lemus para la construcción de un templo, debe llenarse los requisitos de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Hacienda. Que el Tesorero de esa entrega a la Sra. Lemus los \$ 96 cedidos por el Instituto de Chimbo; Sr. Rafael Saá para dicha construcción.

Se devuelve la denuncia de terrenos baldíos hecha por el Sr. Juan Gabillanes, para que regrese con el informe que se pide.

Al id. del Cañar.—Que el Tesorero pague al Teniente Coronel José María Borrero los sueldos de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 83, que debió haberle abonado el de Cuenca. Igual comunicación se pasó hoy al Sr. Gobernador del Azuay.

Se ordena que se cubra el presupuesto de gastos nacionales y provinciales del presente Diciembre.

Se manda los títulos para los Sres. Pablo Maldonado, Telegrafista del Cañar, Leonidas Anda, id. de Azogues, y Bartolomé Serrano, para Reparador de la línea del Cañar.

Al id. del Azuay.—Que han sido aprobados por S. E. los acuerdos de las Juntas de Hacienda y Administrativa provincial de los días 11 y 12 del presente mes.

Que el Tesorero debe sujetarse a la ley de 3 de Octubre del presente año, en lo relativo al pago de sueldos devengados por los empleados en los juzgados inferiores.

Al id. de Loja.—Transcribese un oficio del Ministerio de Guerra, para que por éste se dé la orden de que por esa Tesorería se pague al Teniente Teodoro García el sueldo de Octubre de 86.

Id. id. id., dando aviso de que esa Gobernación ha llamado al servicio, el 7 de Agosto último, al Capitán de Guardia Nacional, Bruno Palomino.

Que se autoriza al Tesorero para que gire por \$ 500 a cargo de la Tesorería de Guayaquil, a seis días plazo.

Que esa Gobernación comunique al Colector del Hospital de Caridad de Loja, que a principios del año entrante se formará el presupuesto general por réditos de capitales a censuados para ordenar el pago.

Que han merecido aprobación suprema los acuerdos de la Junta de Hacienda de 4 del presente mes.

Se remite el valor de \$ 200 en cuatro mil sobres postales, de 5 centavos cada uno.

Al id. del Oro.—Comunica a este Despacho el Ministerio de Guerra, que el 7 del presente fue dado de baja, en la guarnición de Santa Rosa, el Capitán José M. Pareja.

Que han sido aprobados los presupuestos de gastos nacionales y provinciales, ordenando que al hacer el pago se prefiera a los empleados en la instrucción pública.

Se ordena que se abone el sueldo integro de Noviembre último, al Sr. Jesús Villacis, que sirve por contrata en el telegrafo.

Que el Gobierno autorizó al Colector de Zaruma para que pase al cargo de la cuenta del presente año los \$ 18 que de-

volvió por sentencia judicial el Sr. Noé Romero y teniendo los consignados en Tesorería, el Tesorero debe devolverle dicha suma; pues, de otra manera no tendría efecto la resolución de que pase a figurar en el cargo de este año.

Al id. de Los Ríos.—El Ministerio de Guerra comunica a este Despacho que el Sargento Mayor graduado Blas Barraján ha vuelto al goce de sus letras de retiro, renunciando la Ayudantía mayor del Batallón N.º 49. Se comunica también al Gobernador del Guayas.

El id. de id.—Avisa que el Comandante José Monteros ha vuelto al mando de los piquetes de la Policía Rural y que, para el arreglo de éstos, se ha llamado al servicio a los oficiales de milicias, Tenientes Ovidio Vargas y Manuel Silva Miranda y Subtenientes Federico Jijón y Estanislao España. Se comunica también al Gobernador del Guayas.

Se nombra Colector fiscal de Vines al Sr. Juan José Medina.

Se remite un recibo y comprobantes relativos al préstamo de un caballo y yegua, hecho por el Sr. Antonio Benita, para que sean canjeados con certificados en forma.

Se devuelve la denuncia de terrenos baldíos hecha por el Sr. Dr. David Jarrín León, para que se levante el plano y fije linderos y precio.

El Ministerio de Guerra, comunica, que se ha mandado suspender la reducción de la guarnición de Babahoyo.

Al id. del Guayas.—Se manda que el Tesorero efectúe el pago, en una letra de cambio, al Cónsul del Ecuador en Nueva York, por suscripción a 50 ejemplares en la Agencia de "Las Novedades".

El Ministerio de Guerra, comunica que se han destinado al Mayor graduado Jacinto T. Ortiz y Capitán Camilo Pontón al Batallón N.º 49 de línea, y al Sr. José León de ayudante de máquina en el Vapor "Cotopaxi".

Se ha nombrado al Sr. Dr. J. Isidro Rodríguez, Agente fiscal de la provincia Guayas.

El Ministerio de Guerra avisa que se ha nombrado Cirujano del Batallón N.º 29 de línea al Dr. Joaquín Martínez, por separación del Dr. J. Antonio Orellana.

Que el Tesorero cancele el certificado de diez mil sures, girado a favor del "Banco Internacional", y recibidos ya por la Tesorería de Pichincha.

Se remiten 52 cartas del uno por mil, valor de 1.126 sures, correspondientes al presente año.

Se aprueba que el Tesorero haya cubierto el giro enviado por el del Azuay, por mil sures a favor de los Sres. García y Córdova.

Que se dé aviso al Tesorero, que el de esta provincia ha recibido los 3.000 sures en una letra a cargo de la Agencia del "Banco Internacional" y además \$ 2.000 por un giro telegráfico pagadero por la misma Agencia.

Que se ordene al Tesorero cancele el certificado girado a favor del "Banco Internacional", valor de \$ 240.80 ct. consignados en moneda amortizable por su Agencia.

Que se ha aprobado la contestación que esa Gobernación ha dado al Administrador de la Aduana, relativa a la *Carretera nacional de Sibambe a Tulcan* es la misma *Carretera de Quito*.

Ordénase poner en conocimiento del Jefe Político de Santa Elena, que el art. 5º de la ley de 8 de Agosto de 1888, en materia de monedas, prohíbe a los particulares emitir sellos o signos, como monedas, y que cuide se haga efectiva esta disposición y su consiguiente sanción penal.

Se acusa recibo de nueve testimonios de escrituras de arrendamiento de las tiendas de la casa de la Gobernación.

Que se exoneren de derechos fiscales 12 bultos pertenecientes a la Compañía del Cable.

Que se niega dicha exención a dos bultos de paño destinado al uso de los RR. PP. Franciscanos.

Que se queda en cuenta de las consignaciones hechas por los Sres. Dr. Modesto Jaramillo y Antonio Salazar, de 137 sures 90 ct. el primero y \$ 72 el segundo por madera de pino.

Se remite el nombramiento de guarda de la Aduana de Guayaquil, para el Sr. Darío Villagómez, no obstante habersele remitido ya en 14 de Noviembre último.

Se comunica que la dotación del oficial 2º de la Sección Exterior de la Administración principal de Guayaquil y de Manglaralto, tienen que conservarse y ser cubiertos por la Tesorería, según consta en la Ley de Sueldos y Presupuestos, que están prolijamente comparados con los originales pasados por el Congreso.

Que S. E. concede exoneración de derechos fiscales a 17 bultos pertenecientes a las Hijas de la Caridad de esta República.

Se avisa que se ha autorizado al Tesorero de Hacienda de Loja, para que gire por \$ 500 a cargo de la Tesorería del Guayas, y se manda a ésta que cubra dicho giro.

El Ministerio de Guerra comunica a este Despacho que se ha concedido permiso al Sr. General Secundino Darquea, para que pueda salir del Ecuador y fijar su residencia en uno de los puertos del Perú.

Al id. de Manabí.—El Ministerio de Guerra comunica que el Capitán graduado Camilo Pabón, ha pasado, del piquete de la Policía Rural, a servir en el Batallón N.º de línea, y que en este mismo cuerpo se halla prestando sus servicios, en calidad de 4º Jefe, el Sargento Mayor Jacinto T. Ortiz.

El Ministro de Instrucción Pública y Justicia, comunica a este Despacho que se ha nombrado Agente Fiscal de esa provincia al Sr. Dr. Juventino Vélez.

Al id. de Esmeraldas.—Se remite el título de Guarda de la Aduana de esa, librado a favor del Sr. Bibiano Herrera.

DICIEMBRE 20.

Al Gobernador de la provincia de Pichincha.—Que se pague al Subteniente Heleodoro Donoso los sueldos de Marzo a Junio del presente año, abonándose un sueldo por mes.

Que se dé el haber de 26 días de Setiembre, al Subteniente Daniel R. Yépez.

Que se remita a la Caja fiscal de Ibarra \$ 508.80 cs.

Que se ha nombrado Comisario de Policía de Canelos, al Sr. Rafael Rivas.

Que se abone \$ 31.65 c. invertidos en los trabajos de la Alameda.

Que se nombre perito, mida el terreno, levante el plano, y para la adjudicación del terreno solicitado por el Dr. R. Aurelio Espinosa.

Que se remitan \$ 1.000 a la Caja fiscal del Chimborazo.

DICIEMBRE 21.

Al H. Sr. Ministro de lo Interior.—Transcripción del Gobernador de "El Oro".—Elevando con su oficio dos ejecuciones que el Tesorero municipal de Santa Rosa ha seguido contra los ex-Tesoreros, Juan María Hatch y José Abelardo Espinosa, por alcance de cuentas.

Al Tribunal de Cuentas.—Transcripción del Ministerio de lo Interior.—Píde se practique la liquidación de las cantidades que adeuda el Tesoro nacional, al Sr. D. Modesto López.

Al H. Sr. Ministro de Guerra.—Transcripción del Gobernador del Chimborazo.—Comunica que ha pagado por dos rifles "Peabody" el mismo premio que por los de "Remington", y pide se apruebe dicho gasto.

Al Sr. Gobernador de Pichincha.—Comunica que en la Tesorería de Imbabura ha reintegrado el Subteniente Segundo R. Félix la suma de \$ 10.16 c. indebidamente abonada por sueldo de Agosto, por cuyo ingreso enviará el Tesorero de esa provincia el respectivo certificado.

Que se entregue \$ 400 al Sr. Dr. Luis Cordero, Presidente del Comité de la Exposición del Ecuador en París, por cuenta de la cesión del Sr. José María Lasso, en el crédito Ascabúbi.

Que se remita \$ 2.500 al Comisario encargado de la extinción de langostas en las provincias del Norte.

Comuníquese haberse nombrado Comisario de Barrio en Chilloallo, a Sebastián Eraso, con \$ 100 anuales.

Al H. Ministro de Instrucción Pública.—Remítase la liquidación de lo que se debe al Colegio "Nueve de Octubre" en Machala.

Al Gobernador del Carchi.—Aprobando los presupuestos de gastos nacionales y provinciales, y ordenando el respectivo pago.

Niégrese la solicitud de la Gobernación pidiendo \$ 500 semanales, y se ordena remitir a este Ministerio una razón de lo que se gasta mensualmente en la guarnición y cuerpo de inválidos.

El Gobierno acuerda el aumento de seis guardas de día pie, para que vigilen la frontera y precaver los contrabandos, se avisa que se va a remitirle un sello para que sean timbrados los documentos y evitar así la falsificación.

Ordene al Tesorero reintegro, inmediatamente, la cantidad perteneciente al Hospital de San Lázaro, por el año 1888, y la remita a vuelta de correo. (Igual oficio se pasó a Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Loja y Esmeraldas.)

Al id. de Imbabura.—Se avisa que por el próximo correo se remitirán a esa Tesorería \$ 508.80 cs. para gastos de la reedificación del camino de esa ciudad a la del Chota.

Que comunique al Sr. Rector del Colegio de esa ciudad haber entregado el Tesorero de Los Ríos al Sr. Manuel López Salto \$ 216 para la conducción de 7 bultos con la imprenta para dicho Colegio.

Al id. de León.—Que por esta Tesorería se ha mandado pagar al Subteniente Heleodoro Donoso los sueldos de Marzo a Junio del presente año.

Se comunica el nombramiento del Sr. José María Naranjo, para 2º Jefe del Batallón Guardia Nacional N.º 15.

S. E. aprueba el nombramiento que ha hecho el Sr. José María Iturralde, para portero amanuense de la Gobernación.

Avísase que el Gobierno hizo extensiva a la Sra. Mariana Tinajero, la orden de que se pague a las viudas la pensión de monteño, por Octubre de 1887.

Al id. de Tungurahua.—S. E. ratifica el contrato que la Junta de Hacienda ha hecho con el Sr. Rafael Villamar V., para la reedificación de la casa de Gobierno, en Ambato.

Apruébase el remate del ramo de aguardientes en los cantones de Pelileo y Ambato, pero el asentamiento del mismo ramo en el cantón Pillaro no obtuvo aprobación.

Al id. del Chimborazo.—Se avisa que se remiten \$ 1.000: los \$ 500 para gastos en el ramal de la carretera del Norte de Riobamba y los otros \$ 500 para la conclusión del puente Químiga.

Apruébase el sueldo de \$ 3.20 c. mensuales asignados al Sr. Ignacio Cabezas, comisionado para cuidar la máquina de taladrar.

Al id. de Bolívar.—Que ordene al Tesorero determine los sueldos que se adeudan a los institutores de esa provincia: que exija del Tesorero cesante la inmediata consignación de los \$ 112 pertenecientes al Hospital de San Lázaro, que los ha dispuesto, y los remita a su destino.

Se remiten títulos para los siguientes empleados: Sres. Pacifico Vela, Melchor Vizuete, José M. Espinosa, José I. Montenegro, Daniel Guzmán, Maximiliano Solano, Nicanor Gómez y Desiderio Ortiz.

Acúsase recibo del valor de \$ 17.80 c. en 84 boletas de exención.

Al id. de Cañar.—Se ordena que el Tesorero remita una razón de lo que las rentas nacionales adeudan a las provinciales.

Se le autoriza mande girar por la cantidad de \$ 500 a cargo de la Tesorería de Guayaquil, a 8 días vista, para la composición de los puentes que menciona.

Se expidieron los siguientes nombramientos:

Sres. José M. Borrero, para Tesorero de Hacienda.

„ José A. Ortega, para Interventor de id.

„ Santiago Ordóñez, Administrador principal de Correos de esa provincia.

„ Federico Torres, Interventor de id.

„ Benigno Iglesias, Administrador de Correos del cantón Cañar.

Que la Junta Administrativa provincial está autorizada para optar el sistema de asentamiento o el de administración directa, é influir favorablemente en el aumento de la renta de aguardiente.

Al id. de Azuay.—Con el informe pedido, se devuelve el despacho librado en el juicio seguido por el Dr. Juan Ignacio Moreno contra el Fisco.

Que la ley de timbres atribuye a los Tesoreros la facultad de nombrar Receptores de timbres móviles.

Se indica al Gobernador del Guayas, que devuelva informada por el Comandante N. Bayona la solicitud del Señor Antonio J. Arizaga, quien reclama el pago de \$ 43, valor de una res.

Que S. E. dispone se informe acerca del estado en que se hallen los tipos de la antigua imprenta, para resolver la propuesta que ha hecho el Dr. Nicolás Muñoz Vernaza.

Al id. de Loja.—Remítase el título de reparador de la línea de esa ciudad, para el Sr. Albaitar F. Piedra.

Al id. de El Oro.—Se remite el título de Jesús Villacres.

Que el Tribunal de Cuentas ha concedido recurso de revisión, en tercer juicio, a la cuenta de la Colecturía de Santa Rosa, por el año de 1884 y a cargo de Manuel J. Villacres, en consecuencia, se manda suspender la ejecución que se le sigue.

No habiéndose perfeccionado el contrato de venta que la Sra. Hermenegilda Alonso trató de hacer a Juan E. Pérez Pazmiño, de los derechos y acciones que le correspondían como heredera, ni tampoco el de venta que a Josefa Espinosa hizo la misma Sra. Hermenegilda de una arboleda de cacao, ordénase que se le devuelvan \$ 8 pagados por alcabala del primer contrato y \$ 32 del segundo.

Al id. de Los Ríos.—Que, con esta fecha, se dice al Gobernador del Guayas que remita a la Tesorería de Los Ríos los 12.000 sures correspondientes a las mensualidades que ha dejado de mandar, sin suspender las de los meses corrientes.

Que S. E. ha elevado a 80 sures la asignación del Dr. José María Corral, médico del Hospital de Babahoyo.

Que se ha nombrado al Dr. Luis F. Pazmiño, Secretario de la Policía de Orden y Seguridad de Babahoyo.

Que, por este correo, se manda 600 sures a esa Tesorería, para la composición del camino entre Chuquisipogy a Babahoyo.

Que se cubra el valor del presupuesto de gastos nacionales y provinciales del presente Diciembre.

Que se remite por el presente correo el valor de 1.250 sures en timbres fijos de 1º, 3º y 5º clase, para el expendio público, en el bienio entrante.

Al id. del Guayas.—Se ordena que esa Tesorería pague al Teniente Vicente Romero lo que le corresponda por 20 días del mes de Junio.

Apruébase la remesa de \$ 2.000 hecha a la Tesorería de la provincia de "El Oro" para pago de sueldos y raciones a la guarnición.

Id. la exención de derechos fiscales a dos cajones marca R. F., conteniendo útiles para el Observatorio de esta ciudad.

Se ordena que el Tesorero cubra las remesas atrasadas que se debe a la Tesorería de "Los Ríos", sin suspender las de los meses corrientes.

Que la Junta de Hacienda recabe de los Sres. L. C. Stagg y C. la reforma del precio de los vestuarios contratados.

Se autoriza a la Junta de Hacienda para poner en licitación la venta de la maquinaria destinada a la extracción de petróleo de Santa Elena.

Que se pague al Sr. Miguel Alcívar los \$ 320 dados en préstamo voluntario.

Que se analice químicamente una pieza de moneda de \$ 1, acuñada en Santiago de Chile.

Ordénase devolver por esa Tesorería, a los Sres. Bunge y C^a, previa liquidación practicada en la Aduana, el exceso de los derechos cobrados por la importación de 22 bultos.

Que se cubra el valor de un certificado de \$ 500 que el Tesorero de Cañar girará a cargo de esa Tesorería.

Que se satisfaga a la Sra. Carmen Matamoros los \$ 280, por sueldos que no se le ha pagado, como Directora de la escuela de Colimes.

Se acepta la renuncia que el Sr. Manuel Delgado hace del destino de Administrador de correos de Colimes, y se nombra en su lugar al Sr. Juan E. Avilés.

Que se pague a la Sra. Emilia Márquez de la Plata viuda de Luque, la cantidad de \$ 1.012.80 cs. que ordenó la Legislatura del presente año.

Apruébase el pago de \$ 1.000 mensuales a los médicos encargados de curar a los enfermos de sarampión, con tal que la Municipalidad suministre el gasto de las medicinas.

Que se pida un informe al Sr. Comandante N. Bayona, y se remita, para resolver una solicitud del Sr. Dr. Antonio J. Arizaga.

Apruébase el pago de \$ 600 al Sr. Francisco Jiménez Arce, por cuenta del Sr. Manuel Lozada Plás.

Que diga al Sr. Francisco Avila, envíe el documento de los \$ 200 entregados en la Comisaría de Guerra de la 2^a División del Sur, a fin de dar curso a su solicitud.

Se le autoriza para que, previa licitación, contrate el préstamo de \$ 200.000 mensuales y un crédito flotante de \$ 50.000 solubles con los productos de la aduana.

Se le remite un modelo de Warrants a fin de que, conforme a las prescripciones de la ley, se impriman algunos ejemplares, hasta que llegue de los EE. UU. de Norte-América los que se han pedido.

Se aprueba la remisión de \$ 1.500 a la Tesorería de "Los Ríos" para la reedificación del puente de San Gabriel, e igual cantidad para el despacho de unos bultos de Gobierno.

Que se remita 200 vestuarios al cuartel de Cuenca, y 1.300 a esta Capital.

Que ordene al Tesorero de un informe al Sr. Gobernador de la provincia de "El Oro", sobre la fecha en que fue pagado el Sr. Dr. David Rodas de los \$ 2.000 por cuenta de su casa en Machala, a fin de que la Junta de Hacienda pueda resolver una reclamación de dicho Señor.

Al id. de Manabí.—Que comunique al Tesorero que la Comandancia de Guayaquil, por motivos de salud, ha concedido separación del servicio al Capitán graduado Camilo Pontón, que fue destinado al Batallón N^o 4^o.

Que se ha dado orden a la Tesorería del Guayas, para que pague al Teniente Vicente Romero, lo que se le debe por 20 días del mes de Junio.

Que ordene al Tesorero pague al Sr. Miguel García, Coronel de Guardia Nacional, los sueldos de Noviembre y Diciembre de 1883, devengados como Sargento Mayor, y los de Octubre y Noviembre de 85 como Teniente Coronel, abonándole un sueldo por mes.

Que se ha mandado pagar por la Tesorería de Pichincha, al Subteniente Daniel R. Yépez, lo que le corresponde por 20 días de Setiembre último.

Al id. de Esmeraldas.—Se remite el nombramiento del Sr. Félix Checa, para Tesorero de esa provincia.

DICIEMBRE 24.

Al H. Ministro de lo Interior.—Comuníquese que se ha puesto en conocimiento del Inspector de telégrafos del Norte el oficio N^o 226, y contesta que no han habido tempestades que ocasionen destrucción del aparato de Latacunga y no haber necesidad de enviar las bobinas ni material al gasto de \$ 10.

Al Gobernador de Pichincha.—Que se le pida el recibo de la "Agencia Internacional."

Que gire el Tesorero un certificado por \$ 3.000 a cargo de la caja del Guayas, con el plazo de diez días.

Négase los intereses que reclama la Sra. Clara Fandoval, por el capital de \$ 944.85 cs. trasladados al Tesoro, en calidad de depósito, en el año de 1876.

Que se remita \$ 300 a la Tesorería del Chimborazo y \$ 600 a cada una de las de Bolívar y Los Ríos.

Que se entreguen a la Administración General de Correos, desde Enero entrante, \$ 5 más para gastos de escritorio.

Que se entreguen al Sr. Administrador del Hospicio de San Lázaro \$ 500, en cuenta de réditos censuales, que le corresponde por capitales trasladados al Tesoro.

Que se abonen \$ 570.95 cs. importe de seis planillas por obras públicas.

Que se pague el valor de arrendamientos de locales, como sigue:

A la escuela de niñas de la Cruz de Piedra, desde el 1^o de Octubre próximo pasado, a \$ 6.40 cs. mensuales.

A la de niñas de Sta. Prisca, desde Octubre 6, a \$ 6.40 cs. mensuales.

A las de niños y niñas de Conocoto, \$ 8 al mes.

A la de niños de Chile desde Octubre 1^o, \$ 1.20 cs.

Comuníquese el nombramiento del Sr. Pedro José Valverde, para amanuense del 2^o Juzgado de Letras.

DICIEMBRE 25.

Al H. Ministro de lo Interior.—Remítase originales dos oficios: el uno de la Gobernación de Imbabura y el otro del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis a que proporcione los datos que solicita el Agente fiscal, para defender la propiedad de la Nación, en la placeta de monjas de Ibarra.

Remítase los timbres necesarios para los títulos de Oficial 1^o y portero amanuense de la Gobernación de Bolívar, para los Sres. José María Silva y Juan E. López.

Al H. Ministro de Instrucción Pública.—Remítase la liquidación de lo que el Tesoro adeuda a la Academia Ecuatoriana.

Al Tribunal de Cuentas.—Remítase copia de la escritura de fianza hipotecaria, rendida por el Sr. Felipe Santiago Calderón, como Administrador de la aduana del puerto de Esmeraldas.

DICIEMBRE 26.

Al Gobernador de Imbabura.—Avíase haber ordenado al Tesorero de Pichincha que abra el certificado de \$ 500 que el Tesorero de esa ciudad ha girado a favor del Sr. Manuel Castelo.

Remítase los nombramientos de Coletores fiscales de Otavalo y Cotacachi, para los Sres. Vidal Abel Guzmán y Abelardo Proaño, respectivamente.

Al id. de Pichincha.—Que el Tesorero reciba de la Administración de Correos \$ 5.000 remitidos por el del Guayas.

Que se pague \$ 11.40 cs. por compra de velas, para alumbrado de la manzana del Palacio de Gobierno, en el último trimestre del presente año.

Remítase 10.500 timbres fijos para el bienio entrante, valor de 3.000 sures.

Comuníquese la baja del Subteniente Manuel Cabrera.

Al id. de León.—Apruébase los presupuestos correspondientes al presente Diciembre. Que la falta de edad no es inconveniente para que el Sr. José Herrera sea puesto en posesión del destino de telegrafista de Latacunga, pues que en otras oficinas, por ejemplo, en la de Tulcan e Ibarra, están colocados jóvenes que no han llegado a los 21 años.

Apruébase que la Junta de Hacienda, en sesión de 22 del presente mes, hubiese votado la cantidad de \$ 12 para la compra de libros de la Tesorería para el año 1889, \$ 8 para la de una mesa de la misma oficina, y \$ 13 para la reedificación del puente de Cutuchi.

Que se vendan en pública subasta, previa tasación y fijación de carteles, dos paños de bronce pertenecientes a la antigua fábrica de pólvora.

Al id. de Tungurahua.—Apruébase el remate del ramo de apurientes del cantón Bafío, por el año 1889.

Apruébase los presupuestos de gastos nacionales y provinciales, y se ordena el respectivo pago.

Al id. del Chimborazo.—Remítase \$ 300 a esa Tesorería para composición del camino entre Chuquigongo a Babahoyo.

Que el remate de dieciséis años entrante, debe hacerse con la mayoría de la Junta; aunque no concurra el Sr. Colector de Diezmos por asegurar dicho Colector estar ya abolidos.

Al id. de Bolívar.—Se remite a esa Tesorería \$ 600 para composición del camino entre Chuquigongo a Babahoyo.

Se pide copia del oficio que ha dirigido al Tesorero para saber de que asunto trata dicho oficio.

Se pide que informe, con cuya autorización ha girado el Tesorero una letra valor de \$ 560 a cargo de la Tesorería de Guayaquil, y a la orden del Sr. Enrique González.

Al id. de Cañar.—Se ordena que el Tesorero abone \$ 8.78 cs. por alcance de cuentas en favor de los rindentes Sres. Rafael de la Paz Bayas y David Serrano.

Se ordena abone el 4^o al Receptor de esa ciudad, por venta de pólvora.

Al id. de Loja.—Autorízase al Gobernador para que mande al Tesorero girar por la cantidad necesaria para satisfacer los sueldos devengados por la Corte Superior de ese Distrito y la guarnición, hasta el 31 del mes actual.

Avísase recibo de la copia del acta de la Junta Administrativa Provincial, de 13 del mes en curso, y se dice: que este Ministerio no ha dispuesto que el asentamiento del ramo de apurientes se efectúe por cantones; lo que hizo fue recordar la disposición de la ley de 7 de Agosto de este año.

Al id. de Los Ríos.—Se comunica el nombramiento del Sr. Luis F. Pazmiño, para Secretario de la Policía de Babahoyo.

Se avisa que por este correo se remiten a esa Tesorería \$ 600 para la composición del camino entre Chuquigongo a Babahoyo.

Que se cubra el valor del presupuesto de gastos nacionales y provinciales, del presente mes.

Que se remite el valor de \$ 1.250 en timbres fijos de 1^o, 3^o y 5^o clase, para la venta en el bienio entrante.

Al id. del Guayas.—Concédese separación del servicio al Sargento Mayor graduado, Darío Lascano, del Batallón 2^o de Línea.

Concédese letras de montepío a las Sras. Virginia Andrade con la asignación de \$ 3.20 c. por mes; Elisa Alvarez y Dolores Mezcalde con \$ 22 cada una, la primera será pagada por la Tesorería de Pichincha, y las dos siguientes por la del Guayas.

Nómbrese al Sr. Rodolfo Estrada para guarda-faro de Santa Clara, en lugar del Sr. Abel Alvarado, por haber renunciado este cargo.

Dispónese que el Tesorero del Guayas acepte y cubra a su vencimiento un certificado de \$ 3.000 que, el de igual carácter de Pichincha, está autorizado para girar a favor de la Agencia del "Banco Internacional".

Dispóniendo que el Tesorero del Guayas cancele el certificado de \$ 10.000 ya recibidos por el Tesorero de Pichincha y girados a favor del "Banco Internacional".

Aprobando el que los Sres. Dres. Antonio Falconi, Virgilio Chacón y José Antonio Manrique marcharan a combatir la enfermedad del sarampión, el 1^o en el cantón Daule, con \$ 300 mensuales; el 2^o en el de Santa Elena, con \$ 250; y el 3^o en el de Yaguachi con remuneración igual a la de éste.

Aprobando que el Tesorero del Guayas envíe a la Tesorería de Pichincha \$ 5.000 en una letra del "Banco Internacional".

Aprobando la cancelación de la cantidad pagada al Sr. Manuel Lozada Plás y recibida por su comisionado Sr. Francisco Jiménez Arce, habiendo rebajado \$ 100, por su expontánea voluntad.

Aprobando la exención de derechos a tres bultos marca L. C. S. Nos. 1 al 3, con guías, para mina y tres mil capsulas para dinamita destinados para los trabajos del ferrocarril de Sibabmba a Páguia.

Aprobando la exención de derechos a un cajón marca G. 3^o, que contiene alambre destinado para el Telégrafo Nacional.

Pidiendo al Sr. Gobernador del Guayas una indicación más explícita y el nombre del solicitante, para que haya resolución a la solicitud venida en 10 de Octubre.

Ordénase efectuar, sin falta alguna, el sorteo de los bonos, la amortización de los que fueren favorecidos y el pago de los cupones.

Remitiendo \$ 5.175 en cuatro bultos de timbres fijos para el bienio entrante.

Dispóniendo que la Junta de Hacienda, para dar aprobación al remate de cinco mil vestuarios militares, informe el precio que llegarán a tener, cargando a los 3 sures, los derechos de aduana, y cuál fue el precio último por el que ofreció hacerlo el Sr. Latorre.

Al id. de Manabí.—Que se cubra el valor

del presupuesto de gastos nacionales y provinciales, del presente mes.

Se avisa que el Sr. Alcides Gutiérrez ha sido nombrado para archivero amanuense de la Corte Superior de Manabí.

Al id. de Esmeraldas.—Se transcribe el oficio del Ministerio de lo Interior, en que avisa haber nombrado a los Sres. Belisario Egas, para Comisario de Policía de orden y seguridad de esa provincia, Alvaro Jurado, para Secretario de la misma, Darío Ullauri, Rogelio Chávez y Felipe S. Calderón, para institutores; Felipe Galindo, Amador Bages, Manuel Landárizo, Joaquín Delgado, Pablo Luna y Juan Ordóñez, para Celadores.

Se avisa el nombramiento de 2^a guarda, expedido por el Ministerio de lo Interior, en la persona del Sr. Lino Bonilla.

Que se ponga en conocimiento del Tesorero, en el art. 14 de la ley de presupuestos, que empezará a regir desde el 1^o de Enero entrante, está el aumento de 25 0/10 para la guarnición de Esmeraldas.

Una vez que el paquete de este Ministerio, en que iban los documentos que reclama el Sr. Paulino Plata, fué entregado, al Sr. D. Pedro C. Drovet, díctense órdenes para que sea consignado en la oficina de Esmeraldas.

Ordénase que el Tesorero complete los medios sueldos a que es acreedor el Sr. Federico Figueroa, como juez subrogado.

Remítase una copia del decreto legislativo de 9 de Noviembre de 1885, a fin de que el Gobernador tenga conocimiento de él, una vez que lo ha encontrado en el archivo de esa Gobernación.

Comuníquese haber merecido aprobación del Gobierno, el que la Junta de Hacienda hubiese acordado que el Sr. Antonio S. Viteri continúe sirviendo en la Tesorería, y el haber mantenido pagar \$ 650.25 c. por medicinas suministradas al Hospital militar, y 14 con 40 del pasaje de dos individuos de tropa hasta Guayaquil.

Con el valor de \$ 1.250, remítase 3.000 timbres fijos de 1^o clase y otros tantos de 2^a, para el bienio entrante.

Autorízase al Gobernador para que otorgue las correspondientes escrituras de adjudicación de esos terrenos solicitados por los Señores Juan Cheme y Petrona Canchinguer.

Avísase que el Excmo. Sr. Presidente de la República no ha aprobado el primer acuerdo del acta del 5 del mes actual, como también el 2^o, esto en presencia del art. 122 de la Ley Orgánica del ramo, el cual prohíbe, en absoluto, que los empleados vivan en las casas o locales de Gobierno, y se devuelven 12 cartas de pago.

DICIEMBRE 27.

Al H. Consejo de Estado.—Se transcribe un oficio del Gobernador de Esmeraldas en el cual inserta la petición que hace el Tesorero de Hacienda de esa provincia, a S. E. el H. Consejo, pidiendo la exoneración de \$ 50.80 c. apoyada en los documentos que van anexos al presente oficio para su resolución.

Al Tribunal de Cuentas.—Que el Gobernador desaga saber si los Sres. D. Pedro J. Solórzano y Matías Cedeño, Tesorero e Interventor, respectivamente, de Manabí, han remitido copias de las escrituras de fianza, por los años 87 y 88, que se busquen en el archivo y se informe si existen o no esos documentos.

Al Gobernador de Pichincha.—Que se gire un certificado por \$ 5.000, a cargo de la Tesorería del Guayas, recibiendo dicha cantidad del "Banco de la Unión".

Que se pague un vale de \$ 66 42 c. por reparaciones hechas en el Teatro "Sucre".

Que se entreguen \$ 300 en la "Agencia del Banco Internacional", por igual cantidad que ha recibido el Encargado de Negocios en el Perú, Sr. Julio H. Salazar, para gastos diplomáticos.

DICIEMBRE 28.

Al Ministro del Interior.—Se le transcribe un oficio del Sr. Juan B. Mente, en que comunica que para la colocación del pararrayo en el palacio y en el parque, hizo que en los talleres Salesianos se corten las cintas y que los obreros las han dañado; además que se han desperdiciado 50 metros de cinta por el mal modo de cortar.

Al Ministerio de Guerra.—Se comunica que el Colector del cantón Cuenca pide 230 kilogramos de pólvora de casa para la venta.

Al Gobernador de Pichincha.—Se devuelve una denuncia de terrenos baldíos para que se informe.

Que ordene al Tesorero acepte y cubra a su vencimiento dos certificados que el de Imbabura ha conferido, uno a favor del Sr. Liborio Madera por \$ 500, y otro a D. Pedro Lara por \$ 508.

S. F. ha designado a los Señores Doctores Carlos E. Gangotena y Eliezer Chi-

riboga para que presten sus servicios profesionales a los pobres, durante la actual epidemia del sarampión, con la renta de \$ 64 mensuales, cada uno.

Que se entreguen al Director de los talleres del Panóptico \$ 250 para útiles.

Que ordene al Tesorero pague al Sargento Mayor Ezequiel Burbano S. 18,40 c. a que tiene derecho por gastos en el desempeño de la comisión que le encomendó el Gobierno.

DICIEMBRE 29.

Al Gobernador del Carchi.—Que se envíe, quincenalmente, una razón demostrativa de la cantidad recaudada por derechos de importación, 20 cts, derechos de piso y de exportación; como se previno lo hiciera en 20 de Octubre del año próximo pasado.

Se remite a esa Tesorería el valor de \$ 12,918 en timbres fijos y móviles del bienio entrante.

Se remite por la Tesorería de Pichincha a la de esa provincia \$ 500 en moneda sellada de buena ley, para pago de raciones a la guarnición de esa plaza.

Resúndese que se establezca un guarda almacenes para la aduanilla de Tulcán, con la dotación de \$ 240 al año.

Al id. de Imbabura.—Avisase la orden dada al Tesorero de Pichincha de que acepte y cubra a su vencimiento dos certificados conferidos por el Tesorero de Ibarra, el uno a favor del Sr. Gregorio Madera por \$ 500, y el otro a D. Pedro Lara por \$ 508.

Avisase que el Supremo Gobierno se reserva instruirse del estado exacto de la recaudación de los impuestos en este año, así como de lo que se quede adeudando por sueldos civiles, militares y provinciales, pensiones de montepío, cuando se remitan las razones pedidas por circulares de este mes.

Remítase el valor de \$ 12,918 en timbres fijos y móviles.

Al id. de Pichincha.—Que la Tesorería del Guayas satisfará el crédito reclamado por el Sr. Andrés Coronel.

Remítase \$ 20 en timbres fijos de 3ª clase. Remesa de \$ 500 a la Tesorería de Tulcán. Que se entregue diez piezas de lienzo al P. Superior del Colegio de San Gabriel.

Que se paguen los gastos de análisis de productos químicos que la Comisión presente como muestras que deben enviarse a la Exposición de París.

Que se fije en \$ 15,000 la base de la suabta del ramo de agudientes.

Al id. de León.—Comuníquese el nombramiento hecho en la persona del Sr. Manuel M. Calderón, para Instructor de la escuela de Pujilí.

Acuérdase que si no se cubre "cuando menos" la cantidad de \$ 8,184 por el impuesto al agudiente de toda la provincia, se ponga el ramo en administración directa.

Al id. de Tungurahua.—Se exonera al Tesorero de la responsabilidad pecuniaria de \$ 219,60 cs. por multas y de \$ 5,40 cs. por alcance de cuentas que no ha cobrado en el presente año; con cargo de hacerlo hasta el 30 de Abril de 89.

S. E. acepta la propuesta del Sr. Rafael Villamar V., en los términos expresados en oficio de esa Gobernación, y se le autoriza proceda a celebrar la escritura de contrata para la reedificación de la casa de Gobierno en Ambato.

Al id. del Chimborazo.—Niégase la exención de derechos de aduana por la importación de seis cajones con libros, solicitada por el P. Superior de Redentoristas de esa ciudad.

Al id. del Azuay.—Avisa que S. E. ha aprobado el acta de la Junta de Hacienda del presente mes de Diciembre.

Se devuelve la solicitud hecha por los capitanes graduados Víctor Sigüenza y Manuel Freire, para que se envíe al Ministerio de Guerra, por conducto de esa Comandancia General.

Al id. de El Oro.—Que se pague el saldo de \$ 780 al Colegio "Nueve de Octubre", de la ciudad de Machala.

Se nombra para Instructor de la escuela de Pasaje al Sr. Rafael Suárez, y se suprime el empleo de ayudante.

Que se devuelva a los Sres. Lorenzo Serrano y hermano \$ 9 pagados por alcabala de compraventa de una arboleda de cacao cuyo contrato no llegó a perfeccionarse.

Que se satisfagan a los Sres. Agustín Zambrano y Juan Federico Molina, \$ 625 al primero, y 200 al 2º, por los préstamos que hicieron en 1883.

Al id. de Los Ríos.—Que se avise al Sr. D. José Theakston, que por falta de timbres de 3ª clase, no ha podido el Tribunal de Cuentas despachar informada la solicitud del expresado Señor.

Al id. del Guayas.—Aprobando haya sido dado de alta en la Columna número 37, al Subteniente Juan de Dios Mosquera.

Apruébase el pago de \$ 250 al Sr. Julio

H. Salazar por el completo de los sueldos, como Encargado de Negocios en el Perú.

Apruébase la entrega de \$ 500 a Sor. Jesús, para la fábrica de la escuela de San Juan de Dios.

Apruébase la traslación del telegrafista Arturo Roselló a la oficina de Alausí, por orden del Gobernador del Guayas.

Autorízase al Tesorero de Pichincha para girar por \$ 5,000 a cargo del de Guayas y a la orden del "Banco de la Unión".

Autorízase al Tesorero de Loja para girar a la Tesorería del Guayas, por la cantidad necesaria para sueldos de la Corte Superior y de la guarnición de esta plaza.

Ordénase al Tesorero del Guayas cancelar el crédito de \$ 23,000, reclamado por el Sr. José Andrés Coronel, en Enero y Febrero del año entrante.

Apruébase que el Tesorero del Guayas hubiese cubierto el giro de \$ 1,000 de la Tesorería del Azuay, abonando el respectivo interés.

Apruébase remesa de \$ 1,500 a la caja fiscal de Los Ríos.

Devuélvese un recibo de 24 \$, valor de un novillo, para que sea entregado dicho recibo a su dueño D. Angel Romero, quien, si le conviniere, puede hacerlo valer ante el Poder Judicial.

Resúndese la reclamación de los Sres. Gabriel y Emilio Murillo, disponiendo que la persona que desempeñaba el cargo de Guarda-almacenes el 15 de Octubre último pague la cantidad de \$ 143 78 c., por la pérdida de un cajón.

Acúsase recibo de un cajón, marca *M D H* que contiene seis pilas y seis accesorios.

Que informe el Sr. Gobernador acerca de lo concerniente a la suspensión de gastos en vigilar la frontera.

Que se informe cuántos guardas sirven actualmente a más de los 64 que fija el inciso 3º del art. 119 de la ley de presupuestos vigente, y a que trabajo se les ha destinado.

Apruébase el acta de la Junta de Hacienda, de 6 del mes en curso.

Que la Sra. Amalia Romero remita los documentos que su finado esposo presentó al Gobierno seccional del Guayas, en justificación de daños y perjuicios que le causara el Sr. Veintemilla.

Que corresponda a la Gobernación dar las órdenes conducentes a la recuperación y reparación de un buque.

Que S. E. autoriza el pago de \$ 218,30 al Sr. Cónsul General del Ecuador en Panamá.

Nómbrese a D. Julio Cesar Elizalde, Oficial 3º de la Sección Interior de la Administración de Correos de Guayaquil.

Nómbrese para guardas de la Colecturía de Daule, a los Sres. Vicente María Vargas, Ramón Morla y Carlos Zacarías Saa.

Al id. de Manabí.—Que no puede el Gobierno negociar la propiedad de la línea telegráfica de Manabí, según propuesta hecha por el Empresario Sr. D. Ignacio Palau.

Al id. de Esmeraldas.—Que habiendo tenido la Tesorería, en caja, la existencia de \$ 2,723,27 cs. no se explica la razón de no haber satisfecho a la guarnición los sueldos de Setiembre, Octubre y Noviembre. Por esto, el Excmo. Sr. Presidente de la República reitera la orden de que se efectúe ese pago.

Se pone en conocimiento del Gobernador que S. E. el Sr. Presidente de la República ha tenido por bien revocar la orden de que el crédito de \$ 23,000 pertenecientes al Sr. D. Andrés Coronel, sea pagados por la Tesorería de Esmeraldas, en razón de haberse presentado el Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa, como apoderado legal, pidiendo se le pague por la Tesorería de Guayaquil.

DICIEMBRE 31.

Al Gobernador de Pichincha.—Que se reciba \$ 10,000 de la Agencia del "Banco Internacional".

Que se pague \$ 301,29 cs., importe de planillas de obras públicas.

Que se pague al Subteniente J. Ignacio Garcés, sueldos de Julio, Agosto y Octubre del presente año.

Concédese separación del servicio al Subteniente José María Rojas.

Que se paguen \$ 33,85 cs. por mantención de caballos del Estado.

Concédese al Subteniente Manuel María Pinto el pase al Regimiento de caballería de Línea.

Llámasse al servicio activo a los Sres. Coronel D. Manuel Avilés, Sargento Mayor Isaac Acosta y Capitán Julio Carrillo.

Que se remita \$ 500 a la Tesorería de Bolívar.

Remisión de timbres móviles, importe de \$ 21,700.

Nómbrese a los Sres. Dres. Joaquín Larrea González y Ramón Andrade, médicos

de sanidad, durante la actual epidemia de sarampión.

MINISTERIO DE GUERRA.

DICIEMBRE 19.

Al Consejo de Estado.

Remítense las solicitudes de los Sres. Angel M. Borja y José María Baquero, a fin de oír el ilustrado dictamen del H. Consejo de Estado.

Al Ministerio de Instrucción Pública.

Se avisa que se ha mandado dar la escota para conducir a Cayambe al preso Eloy Vinueza.

Al Ministerio de Hacienda.

Se avisa que el Mayor José María Narraño ha sido nombrado 2º Jefe del Batallón Guardia Nacional N° 15.

Se avisa la concesión de licencia al Sr. General Secundino Darquea para que pueda fijar su residencia en uno de los puntos del Perú.

Se avisa la separación del servicio del Capitán graduado Camilo Pontón.

Orden que se disponga que el conductor de la balija del presente correo, lleve a Guayaquil un pantalón y leva para muestra.

Orden que se contrate en Junta de Hacienda la construcción de 300 cajas de madera para carcerinas.

A la Comandancia General de Quito.

Orden que se de una escolta para conducir a Cayambe al preso Eloy Vinueza.

Se avisa que el Comandante General de Guayaquil ha prorrogado la licencia al Teniente inválido Daniel Donoso, hasta que mejore el estado de su salud.

Orden que se conserve con esmero diez monturas existentes en el parque, para escolta de S. E. en caso dado.

Se niega el abono del gasto en el juicio que sigue el Defensor del Batallón N° 3º contra el "Cometa".

Se avisa que se ha mandado publicar en el Diario Oficial el oficio del 1º. Jefe accidental del Batallón N° 3º relativo a que no ha habido novedad en el cuerpo durante los días de su mando.

Se ofrece proveer al Regimiento de Caballería de armamento y municiones, tan pronto como llegue el que se ha pedido.

Se pide un pantalón y leva de la tela entregada por el Sr. Jijón para mandar de muestra a Guayaquil.

Orden que se haga dar del parque al contratista de vestuarios militares, la tela necesaria de pañetón grana para bocamangas y gaiones de 300 uniformes.

Orden que se dé de baja en el Batallón N° 3º al sargento 2º Nicanor Mera, para que marche a servir en Guayaquil.

Transcribese la resolución caída en la solicitud del Capitán Carlos María Terán, pidiendo cédula de invalidez hasta curarse.

Se nombra 2º Jefe del Batallón Guardia Nacional N° 15, al Sargento Mayor José María Narraño.

Orden que se conceda pasaporte para Guayaquil al sargento 2º Reynaldo Velasco de la Artillería de Campaña, y que ocupe la vacante el de igual clase José María Osorio, del N° 1º.

Transcribese el oficio pasado al Ministerio de Hacienda para la construcción de 300 cajones de madera para carcerinas.

Se avisa que se ha ordenado el pago de sueldos a los soldados Eleodoro Donoso y Daniel Yépez.

Se avisa la disposición de que el Subteniente Nicanor Llerena pida al jefe de su cuerpo las raciones y sueldos que tenga debengados para que se cure con esos recursos.

Transcribese la resolución caída en la solicitud del Sr. Coronel Elicio Darquea, pidiendo el pago de sueldos de su cese pedido.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Se aprueba la separación del servicio

del Capitán graduado Camilo Pontón.

Se aprueba la nueva licencia concedida al Teniente Daniel Donoso del Depósito de inválidos de esa plaza, por motivos de salud.

Se concede licencia al Sr. General Secundino Darquea para que pueda fijar su residencia en uno de los puertos del Perú.

Se ofrece tener presente al Sargento Mayor José María Jácome.

Se avisa que el Subteniente Nicanor Llerena ha pedido su pase al Hospital, y exige el envío de los sueldos y raciones que haya debengado.

Se remite un pantalón y leva militar como muestra.

Se avisa la marcha del sargento 2º Reynaldo Velasco a esa plaza, y el de igual clase del Batallón N° 1º José María Osorio, queda en su lugar en la Artillería de Campaña.

A la Comandancia General de Cuenca.

Se concede indulto al desertor Gregorio Astudillo, siempre que se presente ante la Comandancia General, y continúe sirviendo en esa Guarnición.

Transcribese la resolución de la solicitud de la Sra. Manuela Rojas viuda del Subteniente Juan Calle.

Al Tribunal de Cuentas.

Se remite la solicitud del Capitán José Manosalvas para que se practique la resolución pedida.

A los Gobernadores.

Del Carchi.—Se remite un formulario de alistamiento de Guardia Nacional.

De Los Ríos.—Se devuelve la solicitud de la Sra. María Vega, para que se remita por órgano de la Comandancia General y con los comprobantes respectivos.

Del Guayas.—Se avisa que fueron remitidos los despachos para oficiales del Batallón Guardia Nacional N° 41, pero si se quiere cambiarlos que rectifique el pedido.

Resoluciones.

Concédese licencia al Sr. General S. Darquea para que salga de la República y fije su residencia en uno de los puertos del Perú.

Niégase el pago de sueldos del Coronel Elicio Darquea, el ayudante y el asistente por haber perdido el cese.

Niégase la cédula de invalidez pedida por el Capitán Carlos María Terán para curarse.

Concédese indulto al desertor Gerónimo Astudillo, siempre que se presente ante la Comandancia General de Cuenca y continúe sirviendo en la Guarnición de esa plaza.

Concédese el pase a la guarnición de Guayaquil al Sargento 2º Nicanor Mera.

Concédese letras de montepío a la Sra. Virginia Andrade v. de Toledo, con \$ 3,20 cts. por mes.

Concédese letras de montepío militar a la Sra. Elisa Alvarez v. del Comandante Roberto Almeida.

Concédese letras de montepío a favor de la Sra. Dolores Merizalde v. de Illescas.

Concesiones.

Letras de montepío a favor de la Sra. Dolores Merizalde v. del Coronel graduado José Illescas con \$ 22 mensuales.

Letras de montepío a favor de la Sra. Elisa Alvarez v. del Comandante Roberto Almeida, con \$ 22 por mes.

Letras de montepío a favor de la Sra. Virginia Andrade v. del Teniente Filemón Toledo, con \$ 3,20 cts. por mes.

Despachos de Ejército.

Despacho expedido a favor del Sargento Mayor graduado Francisco Enríquez.

Despacho de Teniente expedido a favor del de igual clase Ricardo Proaño.

Despacho del grado de Capitán conferido a favor del Teniente Víctor M. Cabrera.

Despacho de Teniente expedido á favor del de igual clase Benigno Dueñas, por no haberlo obtenido en Agosto de 1883.

DICIEMBRE 21.

A la Comandancia General de Quito.

Orden que el soldado Angel M. Chavez sea dado de baja inmediatamente en el Batallón N° 3° por ser menor de edad y por haberlo reclamado el Señor Ministro colombiano.

Tráscibese la resolución recaída en la solicitud del Capitán José Manosalvas, pidiendo liquidación de pensiones no percibidas.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Se ratifica el telegrama ordenando la remisión de doscientos vestuarios de cuartel á Cuenca, y mil doscientos á esta Capital.

A la Comandancia General de Cuenca.

Se avisa recibo de las solicitudes del Comandante Manuel R. Terán, Sargento Mayor Guillermo Fernández de Córdova y del Capitán graduado Eloy Izquierdo.

Se avisa recibo de listas de revista correspondientes al presente mes.

Listas de revista.

Revisión y asiento de 13 listas de revista del Distrito del Azuay, por el mes que rige.

Certificados.

Cinco certificados de listas de revista pedidos por varios.

Resoluciones.

Niégate la liquidación de pensiones pedidas por el Capitán inválido José Manosalvas, por cuanto la ley concede el derecho sólo por letras de cuartel ó retiro, más no á los inválidos.

DICIEMBRE 22.

Al Ministerio de Hacienda.

Se avisa que se adicionó la orden para abonar precio para rifles de retrocarga, y se desaprueba el de \$ 8 dados por el Gobernador del Chimborazo por un Peabody.

Se transcribe el oficio dirigido al Comandante General de Guayaquil ordenando el envío de vestuarios á Cuenca y á esta plaza.

Se avisa la concesión de letras de montepío á favor de las Señoras Virginia Andrade, Elisa Alvarez y Dolores Merizalde.

Orden de pago de sueldos de varios meses á favor del Teniente Amador Pérez, que ha devengado como Subteniente.

Se avisa la separación del servicio del Sargento Mayor graduado Darío Lezcano.

Se avisa que el Capitán Abel Palacios ha sido nombrado Director de la banda de música del Batallón N° 3°.

A la Comandancia General de Quito.

Se remite las letras de montepío de la Señora Virginia Andrade, y el despacho del Teniente Ricardo Proaño.

Se aceptan las propuestas para organizar la plana mayor del Regimiento de Caballería, y se designa para tercer Jefe al Mayor Fidel López.

Se nombra Director de la banda de música del Batallón N° 3° al Capitán Abel Palacios.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Remítense los documentos del Señor General José Martínez de Aparicio.

Remítense las letras de montepío de las Señoras Dolores Merizalde y Elisa Alvarez, y el despacho del Capitán graduado Víctor M. Cabrera.

Se concede la separación del servicio pedida por el Mayor graduado Darío Lezcano.

A la Comandancia General de Cuenca, arreglo á la Ley.

Se avisa que el Mayor graduado Luis Laso tiene derecho á asistente por ser su destino de Jefe.

Al Tribunal de Cuentas.

Se reitera el aviso de que continúa la campaña declarada en 1884, por no haberse dado decreto en contra.

Resoluciones.

Ordénase el pago de sueldos al Teniente Amador Pérez.

Niégate las letras de montepío pedidas por la Señora Adela Espinosa.

DICIEMBRE 24.

Al Ministerio de Hacienda.

Tráscibese el oficio n° 1048 de la Comandancia General de Guayaquil avisando que el Subteniente Juan de Dios Mosquera, que ha estado en comisión, ha sido dado de alta en la Columna n° 37.

Tráscibese el oficio n° 699 pasado á la Comandancia General de este Distrito relativo á la baja del Subteniente Manuel Cabrera.

A la Comandancia General de Quito.

Orden que el Subteniente Manuel Cabrera sea considerado de baja desde el día en que se ha presentado en esa Comandancia General.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Se aprueba la colocación dada al Subteniente Juan de Dios Mosquera.

Despachos.

Despacho de Subteniente, ascendiendo al Sargento 1° Vicente Muñoz.

Despacho de Teniente á favor del de igual clase Benigno Dueñas, por no haberlo obtenido anteriormente.

Despacho del grado de Sargento Mayor conferido á favor del id. Francisco Enriquez, abonándole la antigüedad de 11 de Enero de 83.

DICIEMBRE 26.

Al Ministerio de lo Interior.

Se avisa que se ha ordenado la baja del soldado Carlos Maldonado, de la guarnición de Cuenca.

A la Comandancia General de Quito.

Se avisa que el Comandante Mariano Hidalgo Egüez quedó dado de baja por haberse eliminado la Comandancia General de Yaguachi.

Se remite despacho de Subteniente á favor del Sargento 1° Vicente Muñoz.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Se remite despacho de la efectividad de Capitán á favor del graduado Manuel López Arteta, por recomendación del Sr. Ministro inglés.

Orden que la guarnición de Loja se releve trimestralmente con el número de hombres que se crea conveniente.

Se ratifica el telegrama ordenando reintegro de raciones del Sargento 1° Miguel Recalde, por haber fallecido en el hospital de esta plaza.

Quedar impuesto del oficio del Comandante del transporte "Nueve de Julio" relativo á inspección de contrabandos.

A la Comandancia General del Azuay.

Tráscibese el oficio n° 9 del Ministerio de lo Interior, para que se ordene la baja del soldado Carlos Maldonado.

Al Gobernador de Loja.

Orden que los individuos de Guardia Nacional omisos al cumplimiento de sus deberes, sean destinados al Ejército con

Al Jefe Político del Cantón Mejía.

Se reitera la orden dada para que se indague la fecha en que ha fallecido Chone, el Sargento Mayor Darío Buitrón.

A la Comandancia General de Quito.

Se avisa que se ha ordenado el pago de sueldos del Teniente Amador Pérez, que ha devengado como Subteniente en varios meses del año de 1886.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Tráscibese el oficio pasado á la Comandancia General de Quito, relativo á la baja del Comandante Mariano Hidalgo Egüez.

Se ratifica el telegrama ordenando que se formen en esa plaza las listas de revista de las pensionistas de montepío de Loja.

DICIEMBRE 28.

Al Ministerio de Hacienda.

Orden que se pague al Subteniente Juan S. Garcés los sueldos por Julio, Agosto y Octubre del presente año.

Tráscibese el oficio dirigido á la Comandancia General de Guayaquil, ordenando que el Comandante José A. Campi rehaga las listas de revista.

Se avisa la separación del servicio del Subteniente José M. Rojas del Batallón N° 3°.

Se avisa que el Capitán Vidal León, del Batallón N° 2° ha pasado de Ayudante de Campo de la Comandancia General de Guayaquil.

Se avisa que se ha ordenado á la Comandancia General de Guayaquil la entrega de 230 kilogramos de pólvora, para el expendio público en Cuenca.

Orden que se abone \$ 33.80 cs. por las mesadas de los caballos del Escuadrón de Caballería.

Orden que se abonen los gastos de traslación del armamento, municiones, etc. de Guaranda á esta Capital.

Se avisa el pase del Teniente Manuel María Pinto del Batallón N° 1° al Regimiento de Caballería.

A la Comandancia General de Quito.

Quedar impuesto que el Sargento Mayor graduado José A. Rodríguez, ha venido en uso de 60 días de licencia temporal.

Se avisa la orden de pago de sueldos dada á favor del Subteniente Juan S. Garcés.

Orden que el Comandante de armas del Chimborazo, de razón de la suma que ha depositado en dinero en esa Tesorería como fondos de la Compañía desarmada, y que recaude la cantidad dejada en recibos.

Se niega el pase pedido por el Subteniente Nicanor Llerena, de la guarnición de Babahoyo, ésta, por no haber vacante.

Se concede separación del servicio al Subteniente José María Rojas del Batallón N° 3°.

Se concede pase al Regimiento de Caballería, al Teniente María Pinto del Batallón Núm. 1°.

A la Comandancia General de Guayaquil.

Orden que el Comandante José A. Campi rehaga las listas de revista de Noviembre y Diciembre, fechándolas en Vines como Comandante militar, y no en Guayaquil como lo ha hecho.

Se aprueba, en todas sus partes, la orden dada para la reducción de la fuerza de Babahoyo.

Se aprueba que el Capitán Vidal León del N° 2° haya pasado como ayudante de Campo de esa Comandancia General.

Se aprueba, en todas sus partes, la orden dada al Comandante de armas de Manabí para la disolución de la Columna que guarnecía esa plaza.

Quedar impuesto del oficio del Jefe Político de Santa Elena con motivo de la separación de la Columna Bolívar y

del buen comportamiento que ésta ha observado.

Se aprueba la orden dada para que el Gobernador de Bolívar mande á esta Capital las armas, municiones y más equipos de guerra.

Se devuelve el estado general de fuerza y armamento para que se forme según el modelo que también se envía.

Orden que se entregue en Tesorería 230 kilogramos de pólvora de caza, para la venta en el cantón de Cuenca.

Se acompaña el despacho del Capitán de Guardia Nacional, José María Pareja, y se avisa que el del Teniente Francisco Páez fué remitido el 7 de Febrero.

Orden que el Teniente Manuel María Pinto, sea dado de baja en el Batallón N° 1°, por haber obtenido su pase al Regimiento de Caballería.

A la Comandancia General de Cuenca.

Tráscibese la resolución recaída en la solicitud de la Sra. Rosario Tapia, pidiendo letras de montepío.

Se avisa recibo de los documentos por los cuales ha obtenido boleta de exención de la Guardia Nacional, el ciudadano Manuel Guayasamén.

A la Facultad Médica.

Se remite la solicitud de Hipólito Bones, para que declare conforme al decreto marginal.

Decreto.

Se pide que la Facultad de Medicina declare si en el parecer de los facultativos que han reconocido á Hipólito Bones está ó no justificada la causa de invalidez.

Resoluciones.

Niégate el pase del Subteniente Nicanor Llerena de la guarnición de Babahoyo á esta guarnición.

Concédese el pase al Regimiento de Caballería al Teniente Manuel María Pinto.

Ordénase el pago de sueldos del Subteniente Juan Ignacio Garcés.

Niégate la baja del soldado Eudoro María Moncayo, pedida por su padre Antonio Moncayo.

Niégate las letras de montepío pedidas por Rosario Tapia, por haber muerto su esposo borrado del escalafón del Ejército, y no observar además buena conducta.

Concédese la separación del servicio al Subteniente José María Rojas.

Concédese letras de montepío á las menores Teolinda y Rosa Elena Mata, hijas del Coronel Antonio José Mata.

Concédese letras de montepío á favor de la Sra. Natalia Tinajero, viuda del Comandante Diego Pimentel.

Concédese letras de montepío á la Sra. Josefina Arauz, viuda del Capitán graduado Santos Portugal.

Concédese letras de montepío á la Sra. Angela Puertas, madre del Teniente Manuel María Vinuesa.

Concesiones de montepío.

Letras de montepío á favor de las menores Teolinda y Rosa Elena Mata, con \$ 30 por mes.

Letras de montepío á favor de la Sra. Natalia Tinajero, con \$ 8.80 cs. por mes.

Letras de montepío á favor de la Sra. Josefina Arauz, con \$ 6.40 cs. por mes.

Letras de montepío á favor de la Sra. Angela Puertas, con \$ 3.20 cs. por mes.

Despachos.

Un despacho expedido á favor del Capitán de Guardia Nacional, José María Pareja.

Revisión y asiento de 71 listas de Revista del Distrito de Quito, por el mes de Noviembre último.

Revisión y asiento en los libros de contabilidad de 84 listas de Revista del Distrito de Guayaquil, por el mes de Octubre último.

DICIEMBRE 29.

Al Ministerio de Hacienda.

Se avisa que han sido llamados al servicio y destinados al Regimiento de Caballería, los Sres. Coronel Manuel Avilés, Sargento Mayor Isaac Acosta y Capitán Julio Carrillo.

A la Comandancia General de Quito.

Orden que se ponga á disposición de los Dres. Carlos E. Gangotena y Eliezer Chiriboga, dos caballos de Estado, para el servicio domiciliario de los pobres, durante la actual epidemia del sarampión.

DICIEMBRE 31

Al Ministerio de Beneficencia.

Se avisa que se ha mandado dar dos caballos del Estado á los Dres. Joaquín Larrea González y Ramón Andrade.

Al Ministerio de Hacienda.

Se avisa la concesión de letras de montepío á favor de Teolinda y Rosa Elena Mata, Natalia Tinajero, Josefa Arauz y Angela Puertas,

A la Comandancia de Quito.

Remítase las letras de montepío de las Sritas. Teolinda y Rosa Elena Mata y Josefa Arauz.

Orden que se ponga á disposición de los médicos Joaquín Larrea G. y Ramón Andrade, dos caballos del Estado.

Al Tribunal de Cuentas.

Se remite la solicitud del Capitán Ambrosio Alvarez para que se practique la liquidación de los haberes que pide.

Ministerio de lo Interior.

2

Ley sobre naturalización de Extranjeros dada por el Congreso de 1837.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ECUADOR REUNIDOS EN CONGRESO

DECRETAN:

Art. 1º Los nacidos fuera del Ecuador que quieran adquirir la ciudadanía en él deberán manifestar ante el Gobernador de la provincia en que residen, que desean establecerse en la República, habiendo cumplido en la parte que les corresponde, con los requisitos del art. 6º de la Constitución.

Art. 2º Los aspirantes en el caso del artículo anterior ofrecerán pruebas legales de los motivos en que fundan su pretensión, de su buena conducta, del país de su origen, y de las personas que componen su familia para que á ellas también se haga extensiva la naturalización.

Art. 3º El Gobernador después de recibir las justificaciones correspondientes, tomará los informes que juzgue oportunos; y añadiendo de su parte el que crea conveniente, elevará la solicitud al Presidente de la República.

Art. 4º El Presidente de la República decidirá si debe haber ó no lugar á la solicitud; y en el primer caso expedirá la carta de naturaleza que enviará al mismo Gobernador, por cuyo conducto se examinó la instancia.

Art. 5º El Gobernador, recibiendo la carta firmada por el Presidente y refrendada por el Ministro del Despacho del Interior, exigirá del postulante bajo de juramento las declaraciones, renuncias y promesas que debe hacer con arreglo á la Constitución: esta diligencia se extenderá al pie de la misma carta, dejando un testimonio auténtico de ella, que se pasará al archivo de la Municipalidad.

Art. 6º En la Secretaría del gobierno de cada provincia se llevará un registro de los que se hayan naturalizado.

Dado en Quito, á treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.—El Pre-

sidente del Senado, *Juan José Flores*.—El Presidente de la Cámara de Representantes, *José María Santistevan*.—El Senador Secretario, *Angel Tola*.—El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes, *Manuel Ignacio Pareja*.

Palacio de Gobierno en Quito, á siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete, Vigésimo séptimo.—Ejecútese.—VIENTE ROCAFUERTE.—Por S. E. el Presidente de la República, El Ministro del Interior, *Bernardo Daste*.

3

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 26 de Diciembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Señor.—El Señor Leonidas Suárez, por la solicitud adjunta, hace algunas modificaciones á su propuesta de Noviembre 11, para tomar á su cargo la refeción de la carretera del Sur desde Ambato hasta Yumbo. Sirvase U. S. H. dar cuenta á S. E. el Señor Presidente de la República sobre los efectos legales.

Dios guarde á U. S. H.—*R. I. Riofrio*.

Señor Gobernador:

A mi propuesta, publicada en el n.º 33 del "Diario Oficial" acerca de la refeción de la carretera nacional en el trayecto de Ambato á Yumbo, tengo á bien hacer las modificaciones siguientes:

1º Ejecutaré los trabajos de explanación, desagües, acueductos y aseguración en el tiempo de seis meses, ó antes si me fuere posible. Si no entregare la obra en el tiempo fijado pagaré una multa de cien sueros por cada mes de retardo.

2º Entregaré la obra en dos secciones: la una comprenderá desde Ambato hasta el puente de Patulata, y la otra desde este lugar hasta Yumbo.

3º El Supremo Gobierno me proporcionará de cuarenta á cincuenta peones diarios, á los cuales pagaré el jornal de costumbre. La falta á esta condición me exonerará de la entrega en el término fijado.

4º Por el trabajo se me pagará seis mil sueros, del modo siguiente: seiscientos sueros al principio de cada mes en los cuatro primeros, y mil ochocientos sueros al principio de cada uno de los dos meses restantes. Si se faltare á esta condición, no podrá exigirme la entrega en el plazo fijado, ni tendrá lugar la pena señalada en la cláusula 1ª.

5º Antes de celebrar la escritura el Supremo Gobierno se servirá indicarme los puntos que deben ser asegurados por empedrado.

6º Si el Supremo Gobierno lo estima conveniente después de entregada la obra, me comprometo á mantener en constante buen estado todo el trayecto del camino de Ambato á Yumbo, por el espacio de cuatro años, por ciento veinte sueros mensuales.

7º Otorgaré fianza personal ó hipotecaria, por el duplo de las cantidades que reciba adelantadas.

En estos términos hago mi modificación, la cual se servirá U. S. poner en consideración del Supremo Gobierno, y de su resolución darne el aviso oportuno.

Quito, Diciembre 26 de 1883.

Leonidas Suárez

Ministerio de Obras públicas.—Quito, 27 de Diciembre de 1888.

Publíquese para los fines de la Ley.

Por S. E.—*Salazar*.

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez*.

Ministerio de Instrucción Pública &

4

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Haciendo suya la autorización con-

cedida por el art. 138 del Código de Enjuiciamientos en materia penal, y de acuerdo con los informes de los respectivos Concejos Municipales y del Gobernador de la provincia,

DECRETA:

Art. único. Los cantones de Colta y Alausí quedan sometidos al jurado de la capital de la provincia del Chimborazo.

Dado en Quito, á 27 de diciembre de 1888.

A. FLORES.

Elias Laso.

5

Ecuador.—Comisión extraordinaria de la extirpación de langostas.—Ibarra, á 2 de diciembre de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor.—Llenando el deber de dar á S. E., el Presidente de la República, por el digno órgano de U. S. H., razón de los trabajos que se han emprendido en esta provincia para la destrucción de la plaga de langostas, en cumplimiento de la Comisión que el Supremo Gobierno se sirvió conferirme, tengo á honra informar á U. S. H. que, como desde que acepté el encargo, tuve para mí que una de las mayores dificultades había de ser la consecución de brazos que trabajaran simultáneamente y en el número necesario, á mí llegada á Otavalo hablé con las autoridades locales y les pedí que procediendo del mismo modo que hacían los propietarios de fundos en el Chota, contratasen *cabezas* para la reunión de cuadrillas voluntarias abonando á aquellos el mismo premio que acostumbraban darles los propietarios.—Con este fin, y el de pago consiguiente á las cuadrillas que regresen del trabajo, dejé, con las instrucciones respectivas, mil sueros en poder del Sr. Tesorero municipal del Cantón, y ordené al de Cotacachi que ocurriese, como lo hizo, por quinientos con los mismos fin é instrucciones.

Llegado á este lugar me dirigí como era natural á los Sres. Gobernadores de las dos provincias y á los Jefes Políticos de los cantones de ésta, expresándoles el objeto con que S. E. había creado la Comisión extraordinaria y los medios de que pensaba valerse para desmenuarla, y pidiéndoles todo su apoyo y cooperación. Al Sr. Gobernador del Carchi le exigí además que nombrase un comisionado en Mira, punto equidistante de los términos á que en esa provincia debían de extenderse los trabajos, para que, haciéndose cargo por el pronto de unos quinientos sueros, atendiese, junto con el Teniente parroquial, á la distribución y pago de los jornaleros que debían mandarse de aquella provincia á las haciendas situadas allende el Chota. Todos contestaron satisfactoriamente y llenos de entusiasmo; y el Sr. Gobernador del Carchi fué aún más allá en sus patrióticos fines, pues ofreció venir en persona al Chota para atender á los trabajos y prestar los servicios de su profesión donde los necesitaren.

Las ideas relativas al desempeño de mi encargo y el plan de operaciones que pensaba ejecutar debían naturalmente consignarse en un decreto reglamentario que publicándose en la forma de estilo llegase á conocimiento de todos. Se redactó, pues, el que tuve el honor de elevar á U. S. H. y que mereció su aprobación; mas como él, partiendo de principios diferentes, estaba naturalmente en contradicción con algunos artículos de otro decreto reglamentario expedido por la Junta inspectora creada por el decreto Legislativo de 2 de Agosto del presente año, creí prudente convocar, como lo hice, dicha Junta y someter á su deliberación mis ideas, ofreciéndole aceptar todas sus indicaciones.—La Corporación creyó conveniente obrar con cordura apoyando la ejecución del beneficio pensamiento del Gobierno y aprobó el decreto en todas sus partes. Alguna coacción hubo que estatuir en él, porque la experiencia me ha hecho conocer,

y actualmente estoy palpando, la triste verdad de que en muchos casos hay que hacer el bien, como se dice, á palos.

Sancionado el decreto, se nombraron inmediatamente los comisionados inspectores, eligiendo jóvenes inteligentes y expeditos que pudiesen realizar el pensamiento del Gobierno, desmenuando el plan que debía ser el medio de conseguirlo. Sea dicho de paso que han sobrado quienes se prestan con entusiasmo y con valor á una ocupación áspera y difícil, áspere por el incesante movimiento en que tienen que estar bajo climas en la mayor parte deletéreos y sin alimento ni alojamiento seguro y difícil por los obstáculos que tienen que vencer en la resistencia y mala voluntad de muchos hombres; confirmando con ello la observación hecha por varios de que en esta provincia la natural actividad de sus hijos se enerva, su despejada inteligencia se embota y su índole generalmente moral se corrompe muchas veces sólo por falta de trabajo.

Todos los comisionados se hallan ya desempeñando su cargo, y en el día se está trabajando en sepultar langostas, con setecientos brazos enviados en cuadrillas, añadiendo á los cuales por lo menos trescientos que habrán dado las haciendas se puede decir que están en obra mil brazos, número reducido a tanta la necesidad. De algunos puntos se han recibido ya informes de un resultado satisfactorio.

Para obviar el inconveniente de la falta de brazos, sobre todo después del suceso de Otavalo, juzgué útil ocurrir á la provincia de Pichincha por un auxilio de ellos y envié por los pueblos de Cayambe, Tabacundo, Tocachi y Malchinguí un comisionado que buscara y comprara cabezas. El resultado ha sido bastante satisfactorio, pues han venido ya unos ciento sesenta y dos jornaleros y continuarán viniendo otros.

Muy natural era que al principio hubiese tropiezos y dificultades que vencer, y así está pasando: la consecución de brazos, para no quitar á la agricultura los indispensables; la mala voluntad y acaso imposibilidad de muchos propietarios para dar el alimento á las cuadrillas, y la resistencia de las guardias nacionales á cumplir lo que en el decreto se les ordena, son los obstáculos de más bulto que se oponen por ahora al buen éxito de la empresa; pero no desconfío de que con tino y constancia puedan vencerse.

En cuanto á la langosta, enemigo formidable por su número, que ha puesto en alarma al Gobierno de la Nación y tiene justamente conternadas estas provincias por la perspectiva del hambre, la más grande, sin género de duda, de todas las calamidades humanas, se hallan naciendo en todas partes: hierve la tierra como se dice aquí, brotando sin cesar langostas; y hay puntos donde se encuentra de todo, langosta voladora, langosta cargada, langosta en actual postura, langosta en huevecillos, mucho más multiplicados y densos que los granos de trigo cuando el labrador riega la semilla en el terreno, langosta recién nacida, langosta saltona y langosta próxima á volar. Si la presente generación del maldito insecto se dejase intacta, es infalible que se inundaría con ella toda la República.

Los trabajos sobre las recién nacidas son poco provechosos, pero al fin se están ejecutando; la destrucción en huevecillos se ha hecho también en no despreciable escala, y la más productiva, según la experiencia es la de las saltonas.

Dios guarde á U. S. H.—*Rafael Pérez Pareja*.

6

Quito, Diciembre 22 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia & C.

Señor.—Tengo el honor de dirigirme á U. S. H. dándole cuenta del resultado de mi comisión; para que, por su digno órgano, llegue á conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

En Lumbici, situado en las márgenes del río San Pedro, he encontrado unos insectos iguales á las langostas de Imba-

bura; su única diferencia consiste en el color de las alas interiores, estas son verdes con amarillo mientras que las de Imbabura las tienen negras con colorado. Se me ha asegurado que por hoy no hacen todavía las posturas, lo cual está comprobado con que todas las langostas hembras que han caído en mi poder estaban cargadas de un sinnúmero de huevecitos. Los habitantes de estos lugares me han asegurado que han existido desde tiempos atrás y que si no se han propagado como plaga, se debe a que, con el invierno, desaparecen por completo y las pocas que sobreviven a esta estación son perseguidas por los pastores de estas comarcas, quienes se las comen tostadas. Así mismo he recorrido las playas del río Guallabamba desde la unión del San Pedro con el Chiche y de su tributario el Guambi y no he encontrado uno sólo de estos insectos, lo que prueba clara y terminantemente que nada tiene de común con la plaga de Imbabura.

Dios guarde a U. S. H.—*Juan I. Pareja.*

Son copias.—El Subsecretario, Carlos Pérez Quiñones.

Ministerio de Hacienda.

7

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 26 de Diciembre de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Guayas:

Tanto por honradez administrativa como por sostener el crédito nacional, hay que proceder, en los primeros días del mes entrante, al sorteo de los bonos, a la amortización de los que fueren favorecidos y al pago de los cupones. Espera S. E. el Presidente de la República, que U. S. dará sus órdenes para que, sin falta, se efectúen esas operaciones correspondientes al trimestre que se vencerá el 31 del mes actual.

Del resultado U. S. se servirá dar cuenta a este Despacho.

Dios guarde a U. S.—*J. T. Noboa.*

8

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 12 de Diciembre de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Hacienda:

De la Tesorería de Hacienda se me dice lo que a U. S. H. copio:

"De conformidad con la orden de U. S. de fecha 20 de Octubre del presente año se ha mandado elevar a escritura pública los contratos de arrendamientos de tiendas del edificio de la Gobernación, cuyas copias inscritas, como lo ordena el Supremo Gobierno, tengo el honor de remitir a U. S. en número de nueve, para que se sirva U. S. remitir al Ministerio de Hacienda.—Igual número van también para el archivo de esa Gobernación.—Dios &.—Por el Tesorero, el Interventor, Rafael Antonio de la Torre".

Lo que transcribo a U. S. H. para su inteligencia, acompañándole las escrituras referidas.

Dios guarde a U. S. H.—*J. M. P. Caamaño.*

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda a nombre del Supremo Gobierno, al Señor Eduardo Icaza.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freile, Escribano Público del cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia, y Eduardo Icaza, de este vecindario, ambos casados, mayores de edad, capaces según derecho y a quienes doy fe conocer el primero en representación del Supremo Gobierno y el se-

pundo por su propio derecho, para elevar a escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota de aprobación, que copiados literalmente, son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos Tesorero de la provincia del Guayas, a nombre del Gobierno, y Eduardo Icaza, por mi propio derecho, hemos convenido en lo siguiente: Primero: el primero da y el segundo recibe en arrendamiento el almacén situado en el ángulo Noroeste de la casa de la Gobernación, almacén que es casi un cuadrilátero, pues tiene diez metros sesenta y cinco centímetros frente al Este y diez y seis metros cuarenta centímetros de fondo y que se halla reconstruido, en perfecto buen estado de servicio y mejorado con dineros fiscales. Segundo: Icaza pagará al fin de cada mes trescientos cincuenta sures, deduciendo los ciento sesenta y seis pesos que según contrato anterior da y debe dar a doña Rosa Sánchez de Lozada Plicé. Tercero: estos ciento sesenta y seis pesos mensuales continuará dándolos a la misma señora hasta que concluya el juicio ordinario que el Fisco le iniciará con arreglo a la sentencia expedida por la Excelentísima Corte Suprema en el juicio ya devuelto por este Tribunal. Cuarto: si en el otro juicio que se halla todavía pendiente ante la misma Excelentísima Corte Suprema, se confirmara la orden de entregar al Fisco el resto del almacén que Icaza recibió de Sánchez Hermanos, el cual casi con el mismo fondo precitado tenía solamente seis metros setenta y cinco centímetros de frente a la Ría, Icaza, obediendo la nueva ejecutoria, dará al Fisco los dichos ciento sesenta y seis pesos mensuales, además de la cantidad designada en la cláusula segunda; esto es, pagará al Fisco mensualmente los trescientos cincuenta sures íntegros desde la fecha en que baje dicha ejecutoria. Quinto: En una palabra los contratantes se someterán a las ejecutorias expedidas o que lo fueren en adelante por el Poder Judicial, respecto de la parte del mismo almacén actualmente en litigio con la señora de Lozada Plicé Sexta: este contrato durará cuatro años, contados desde su fecha, salvo lo estipulado en la cláusula anterior; y mientras tanto será inalterable el arrendamiento fijado. Séptima: las mejoras actuales del local y las que el inquilino les pusiere, quedarán a beneficio del Fisco. Octava: Icaza podrá subarrendarlo previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor en Guayaquil, a diez y ocho del mes de Agosto de un mil ochocientos ochenta y ocho.—F. E. Terranova.—Ed. Icaza.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El H. Sr. Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—"Para los fines que convengan aviso a U. S. que el Excelentísimo Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda remitida en los días diez y ocho, veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo a certificados de supervivencia y solvencia de fiadores, y con prevención de que se eleven a escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas. Las copias después de inscritas, se remitirán a este Despacho para publicarlas en el periódico oficial.—Lo digo a U. S. en respuesta a los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico a usted para su inteligencia y a fin de que se sirva hacer elevar a escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos a este Despacho.—Dios guarde a Usted. J. M. P. Caamaño.—(Es conforme a los originales, habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero de Hacienda, que así

lo exigió). Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del presente documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno y el segundo por su propio derecho, se comprometen a su más fiel y exacto cumplimiento, obligándose el señor Icaza a responder por las pensiones pactadas, con su persona y bienes habidos y por haber en toda forma y conforme a derecho, renunciando al efecto toda ley que pudiera alegar para eludir el cumplimiento del compromiso que contraen. Leído que fué este instrumento, lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes a su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad e idóneos señores José Francisco Camba, José Gil Carrasco y Manuel Coronel Sarmiento, conmigo.—Doy fe.—F. E. Terranova.—Ed. Icaza.—Testigo, José F. Camba.—Testigo, José Gil Carrasco.—Testigo, Manuel Coronel Sarmiento.—José Belisario Freile, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, signo y firmo esta segunda copia en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano Público.

Certifico que la presente escritura se halla debidamente inscrita de fs. 847 a 850 del Registro de Partidas y anotada al núm. 1031 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Diciembre 11 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda a nombre del Supremo Gobierno, al Señor Domingo Castellano.

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freile, Escribano Público del cantón, y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Sres. Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Domingo Castellano, de este vecindario, ambos casados, mayores de edad, capaces según derecho, y a quienes doy fe conocer, el primero en representación del Supremo Gobierno y el segundo por su propio derecho, para elevar a escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota de aprobación, que copiados literalmente, son del tenor siguiente:—"Contrato de arrendamiento.—Los suscritos Tesorero de la provincia del Guayas, a nombre del Gobierno, y José Domingo Castellano, convengamos: Primero: El primero da y el segundo recibe en arrendamiento, por cuatro años contados desde hoy el almacén número... situado en el portal Sur de la casa de Gobierno.—Segundo: Castellano pagará al fin de cada mes, ciento veinte sures por arrendamiento.—Esta cantidad será inalterable durante este contrato.—Tercero: Las mejoras actuales y las que en adelante pusiere Castellano en el local, quedarán a beneficio sin gravamen del Gobierno.—Cuarto: La tienda podrá subarrendarla Castellano, previo asentimiento del Gobierno.—Para constancia, firmamos dos de un tenor en Guayaquil a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Tesorero del Guayas, F. E. Terranova.—Domingo Castellano.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El Honorable Señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—"Para los fines que convengan aviso a U. S. que el Excelentísimo Presidente de

la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho, veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo a certificados de supervivencia y solvencia de fiadores, y con prevención de que se eleven a escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas.—Las copias, después de inscritas, se remitirán a este Despacho para publicarlas en el periódico oficial.—Lo digo a U. S. en respuesta a los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico a usted para su inteligencia y a fin de que se sirva hacer elevar a escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos a este Despacho.—Dios guarde a usted.—J. M. P. Caamaño.—(Es conforme a los originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero de Hacienda, por haberlo exigido así).—Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contrato del presente documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, que se comprometen a cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el Señor Castellano a responder por las pensiones, con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme a derecho; renunciando al efecto toda ley que pudiera favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contraen. Leído que fué este instrumento lo aprobaron y ratificaron; expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes a su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad e idóneos, Señores Carlos Manuel de Murrieta, José Rafael Vaca y Pedro José Avila y conmigo.—Doy fe.—F. E. Terranova.—Domingo Castellano.—Testigo, Carlos M. de Murrieta.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo esta segunda copia en la misma fecha.—*José Belisario Freile, Escribano Público.*

Certifico que esta escritura se halla inscrita de fs. 818 a 819 del Registro de Partidas y anotada bajo el número 981 del Repertorio correspondiente al presente año.—Guayaquil, Noviembre 10 de 1888.—*Aurelio Noboa.*

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda a nombre del Supremo Gobierno al Sr. Estevan J. Amador.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freile, Escribano público del cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Sres. Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia, y Estevan J. Amador, de este vecindario, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, capaces según derecho y a quienes conozco doy fe: el primero en representación del Supremo Gobierno y el segundo por su propio derecho, con el fin de elevar a escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota de aprobación, que copiados literalmente son del tenor siguiente:—"Contrato de arrendamiento.—Los suscritos, Tesorero de la provincia del Guayas, a nombre del Gobierno, y Estevan J. Amador por mi propio derecho, hemos convenido en lo siguiente: Primero: el primero da y el segundo recibe en arrendamiento, durante cuatro años, contados desde hoy,

el almacén número situado en el portal del lado Este de la Gobernación.—Segundo, Amador pagará en Tesorería al fin de cada mes ciento sesenta sures, por arrendamiento. Esta pensión será inalterable durante el presente contrato. Tercero: Las mejoras existentes y las que en adelante pusiere el inquilino, quedarán en beneficio del Fisco, sin gravamen de éste; y cuarto: el inquilino podrá subarrendar el almacén previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor en Guayaquil, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Estevan J. Amador.—F. E. Terranova, Tesorero.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas. Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Sr. Tesorero de Hacienda.—El H. Sr. Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—Para los fines que convengan aviso á U. S. que el Excmo. Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho, veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fiadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas. Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el periódico oficial. Lo digo á U. S. en respuesta á los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etc.—J. T. Noboa.—Lo comunico á U. para su inteligencia, y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á U. J. M. P. Caamaño.—(Es conforme con sus originales; habiéndose devuelto el oficio al Sr. Tesorero por haberlo exigido así). Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el Sr. Amador á responder por su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto toda ley que pueda favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento, lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; y en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad é idoneos Sres. Carlos Manuel de Murrieta, José Rafael Vaca y Pedro José Avila y conmigo. Doy fe.—F. E. Terranova.—Estevan J. Amador.—Testigo, Carlos M. de Murrieta.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile.—Escribano Público.

Se otorgó ante mí y en fe de ello signo y firmo esta segunda copia en la misma fecha.—José Belisario Freile.—Escribano Público.

Certifico: que esta escritura se halla inscrita á f. 822 á 823 del Registro de partidas, y anotada bajo el nº 990 del Repertorio correspondiente al presente año.—Guayaquil, Noviembre 10 de 1888.—Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, al Señor Antonio Rennella.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintiséis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freire, Escribano Público

del cantón y testigos que al final se mencionarán, comparecieron los Señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Antonio Rennella, de este vecindario, ambos casados, mayores de edad, capaces según derecho y á quienes doy fe conocer: el primero, en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, para elevar á escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me exhibieron el respectivo contrato y la nota de aprobación que copiados literalmente del tenor siguiente:—Los suscritos, Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno y Antonio Rennella, por su propio derecho, hemos convenido en lo siguiente:—Primero: El primero da y el segundo recibe en arrendamiento, durante cuatro años contados desde hoy el almacén número situado en el portal del lado Sur de la Gobernación.—Segundo: Rennella pagará en Tesorería, al fin de cada mes, cien sures por arrendamiento. Esta pensión será inalterable durante el presente contrato.—Tercero: Las mejoras existentes y las que en adelante pusiere el inquilino, quedarán en beneficio del Fisco, sin gravamen de éste.—Y cuarto: El inquilino podrá subarrendar el almacén, previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor en Guayaquil, á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Rennella.—El Tesorero del Guayas, F. E. Terranova.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El H. Sr. Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—Para los fines legales que convengan, aviso á U. S. que el Excmo. Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho y veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fiadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas.—Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el periódico oficial.—Lo digo á U. S. en respuesta á los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis, y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etc.—J. T. Noboa.—Lo comunico á U. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á usted.—J. M. P. Caamaño.—(Es conforme á los originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero de Hacienda por haberlo exigido así).—Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el Señor Rennella á responder por las pensiones con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho, renunciando al efecto toda ley que pueda favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento, por mí el infrascrito Escribano, lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; y en su virtud, facultando al infrascrito para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad é idoneos, Señores José Rafael Vaca, Carlos Manuel de Murrieta y Pedro José Avila, conmigo. Doy fe.—F. E. Terranova.—Antonio Rennella.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Carlos M. de Murrieta.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, signo

y firmo esta segunda copia en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano Público.

Certifico: que esta escritura se halla inscrita de fs. 816 á 817 del Registro de Partidas y anotada bajo el núm. 997 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, al Sr. Isaías Escobar.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintiséis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freile, Escribano Público de este cantón, y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia é Isaías Escobar, de este vecindario, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, capaces según derecho y á quienes doy fe conocer: el primero de dichos señores, en representación del Supremo Gobierno, y el segundo, por su propio derecho, para elevar á escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota de aprobación, que copiados literalmente son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos, Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno é Isaías Escobar por mi propio derecho hemos convenido en lo siguiente:—Primero: el primero da y el segundo recibe en arrendamiento, durante cuatro años contados desde hoy, el almacén número situado en el costado Sur de la Gobernación.—Segundo: Escobar pagará en Tesorería al fin de cada mes cincuenta sures por arrendamiento.—Esta pensión será inalterable durante el presente contrato.—Tercero: Las mejoras existentes y las que en adelante pusiera el inquilino, quedarán en beneficio del Fisco, sin gravamen de éste, y cuarto: el inquilino podrá subarrendar el almacén, previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor en Guayaquil, á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. E. Terranova.—Isaías Escobar.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El Honorable señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—Para los fines que convengan, aviso á U. S. que el Excelentísimo Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda, reunida en los días diez y ocho y veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fiadores y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas. Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el periódico oficial. Lo digo á U. S. en respuesta á los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etc.—J. T. Noboa.—Lo comunico á usted para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á usted.—J. M. P. Caamaño.—(Es conforme á sus originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero de Hacienda por haberlo exigido así).—Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del

preinserto documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno y el segundo por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el señor Escobar á responder por las pensiones con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto toda ley que pueda favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento por mí el infrascrito Escribano, lo aprobaron y ratificaron; expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; y en su virtud, facultando al infrascrito para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad é idoneos, señores Carlos Manuel de Murrieta, José Rafael Vaca y Pedro José Avila y conmigo.—Doy fe.—F. E. Terranova.—Isaías Escobar.—Testigo, Carlos M. de Murrieta.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, signo y firmo esta segunda copia en la misma fecha, José Belisario Freile, Escribano Público.

Certifico: que esta escritura se halla inscrita de f. 819 á 820 del Registro de Partidas y anotada bajo el número 982 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, al señor Obdulio Drouet.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintiséis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí, José Belisario Freile, Escribano público numerario de este cantón y testigos que al final se mencionarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Obdulio Drouet, de este vecindario, ambos casados, mayores de edad, capaces según derecho y á quienes doy fe conocer: el primero en representación del Supremo Gobierno y el segundo por su propio derecho, para elevar á escritura pública el arrendamiento de un almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota de aprobación que copiados literalmente, son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno, y Obdulio Drouet por mi propio derecho hemos convenido en lo siguiente:—Primero: el primero da y el segundo recibe en arrendamiento, durante cuatro años contados desde hoy el almacén número situado en el portal del lado Este de la Gobernación.—Segundo: Drouet pagará en Tesorería, al fin de cada mes, ciento sesenta sures por arrendamiento. Esta pensión será inalterable durante el presente contrato.—Tercero: Las mejoras existentes y las que en adelante pusiere el inquilino, quedarán en beneficio del Fisco, sin gravamen de éste, y cuarto: el inquilino podrá subarrendar el almacén previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor en Guayaquil, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. E. Terranova.—Obdulio Drouet.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El Honorable Señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice:—Para los fines que convengan aviso á U. S. que el Excelentísimo Presidente de la República aprobó

los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho y veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamientos de tiendas. Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el Periódico Oficial. Lo digo á Usía en respuesta á los oficios números ochocientos veinte y ocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico á usted para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á usted.—J. M. P. Caamaño". (Es conforme á sus originales; habiéndose devuelto el oficio al señor Tesorero de Hacienda por haberlo exigido así).—Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento, otorgan: el primero, en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el señor Drouet á responder con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto toda ley que pueda favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento, lo aprobaron y ratificaron, expresando que, para su otorgamiento, no ha habido fuerza, dolo ni engaño; y en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos instrumentales presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad e idóneos, señores José Francisco Camba, Pedro José Avila y Juan Pío Narváez, conmigo. Doy fé.—F. E. Terranova.—Obdulio Drouet.—Testigo, José F. Camba.—Testigo, Pedro J. Avila.—Testigo, Juan Pío Narváez.—José Belisario Freile, Escribano público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo esta segunda copia en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano público.

Certifico: que la presente escritura se halla inscrita á fs. 885 del Registro de Peticiones y anotada al n° 1087 del Repertorio correspondiente al presente año. Guayaquil, Diciembre 11 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, al señor Manuel A. Matús.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí José Belisario Freile, Escribano público del cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Manuel A. Matús, de este vecindario, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, capaces según derecho, y á quienes doy fe conocer; el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo, por su propio derecho, con el fin de elevar á escritura pública el arrendamiento de un almacén ó tienda en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota ú oficina de aprobación, que copiados literalmente son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos, Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno y José Matús, por mi propio derecho, convenimos en lo siguiente:—Primero: El primero da y el segundo recibe en arrendamiento el almacén ó tienda número

en arrendamiento, durante cuatro años contados desde hoy, el almacén número situado en el portal del lado Este de la Gobernación.—Segundo: Matús pagará en Tesorería al fin de cada mes ciento sesenta sucos por arrendamiento.—Esta pensión será inalterable durante el presente contrato.—Tercero: Las mejoras existentes y las que en adelante pusiere el inquilino, quedarán en beneficio del Fisco, sin gravamen de éste.—Cuarto: El inquilino podrá subarrendar el almacén, previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor, en Guayaquil, á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. E. Terranova.—José M. Matús.—p. p. Manuel A. Matús.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El Honorable Señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice: "Para los fines que convengan, aviso á Usía que el Excelentísimo Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho y diez y ocho de Agosto de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificado de supervivencia y solvencia de fadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamientos de tiendas. Las copias después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el Periódico Oficial.—Lo digo á Usía en respuesta á los oficios números ochocientos veinte y ocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico á usted para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á usted.—J. M. P. Caamaño". (Es conforme con sus originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero, por haberlo exigido así).—Por tanto ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el señor Manuel A. Matús á responder por las mencionadas pensiones con su persona y bienes habidos y por haber en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto lo que pueda favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo, ni engaño, en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad e idóneos señores Carlos Manuel de Murrieta, José Rafael Vaca y Pedro José Avila, y conmigo: doy fé.—F. E. Terranova.—Manuel A. Matús.—Testigo, Carlos Manuel de Murrieta.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile, Escribano público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia signada y firmada en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano público.

Certifico: que la presente escritura se halla debidamente inscrita de fs. 891 á 892 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Diciembre 11 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, al Señor Flabio Jaramillo.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintinueve días del mes de Octubre de mil

ochocientos ochenta y ocho, ante mí José Belisario Freile, Escribano público del cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Flabio Jaramillo, de este vecindario, el primero casado, y el segundo también casado, mayores de edad, capaces según derecho y á quienes doy fe conocer; el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho; con el fin de elevar á escritura pública el arrendamiento de una tienda ó almacén en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y el oficio de aprobación, que copiados literalmente son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos, Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno, y Flabio Jaramillo, por su propio derecho, convenimos en lo que sigue.—Primero: El primero da y el segundo recibe en arrendamiento, por cuatro años, contados desde hoy, el almacén número situado en el portal Norte de la casa de Gobierno.—Segundo: Jaramillo pagará al fin de cada mes, en la Tesorería, la cantidad de veinticinco sucos por arrendamiento. Esta cantidad será inalterable durante este contrato.—Tercero: Las mejoras actuales y las que en adelante pusiere Jaramillo en el local, quedarán á beneficio del Fisco, sin gravamen de éste.—Cuarto: Jaramillo podrá arrendar la tienda, previo asentimiento del Gobierno.—Para constancia, firmamos dos de un tenor, en Guayaquil, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. Jaramillo.—F. E. Terranova.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El H. Señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice: "Para los fines que convengan, aviso á Usía que el Excmo. Presidente de la República aprobó los acuerdos de la Junta de Hacienda reunida en los días diez y ocho y veintiocho de Agosto y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas. Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el periódico oficial.—Lo digo á Usía en respuesta á los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y cinco, dentro de los cuales he recibido copias de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico á usted para su inteligencia, á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos, y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este Despacho.—Dios guarde á Usía.—J. M. P. Caamaño". (Es conforme con sus originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero, por haberlo exigido así).—Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento, otorgan: el primero, en representación del Supremo Gobierno, y el segundo, por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose el Señor Jaramillo, para responder por las indicadas pensiones, con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto toda ley que pudiera favorecerle, para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento, lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo, ni engaño; en su virtud, facultando al infrascrito Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad e idóneos, señores Carlos Manuel de Murrieta, José Rafael Vaca y Pedro José Avila, y conmigo doy fé.—F. E. Terranova.—Flabio Jaramillo.—Testigo,

Carlos M. de Murrieta.—Testigo, J. R. Vaca.—Testigo, Pedro J. Avila.—José Belisario Freile, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, signo y firmo esta segunda copia, en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano Público.

Certifico: que esta escritura se halla inscrita á fs. 836 del Registro de Partida y anotada al n° 1006 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1888.

Aurelio Noboa.

ARRENDAMIENTO.

El Tesorero de Hacienda, á nombre del Supremo Gobierno, á los Sres. Koppel Karl & Compañía.

En la ciudad de Guayaquil, á los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí José Belisario Freile, Escribano Público numerario de este cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Francisco E. Terranova, Tesorero Fiscal de esta provincia y Samuel Koppel representante de la casa Koppel Karl etcétera Compañía, de este vecindario y casado el primero, y de nacionalidad alemana, el segundo soltero y comerciante en este Puerto, ambos mayores de edad, capaces según derecho y á quienes doy fe conocer; el primero de dichos Señores en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, con el fin de elevar á escritura pública el arrendamiento de un almacén ó tienda en la casa de la Gobernación, cuyo contrato ha sido aprobado por la Junta de Hacienda de esta provincia y por el Supremo Gobierno, me presentaron el respectivo contrato y la nota ú oficina de aprobación, que copiados literalmente son del tenor siguiente:—Contrato de arrendamiento.—Los suscritos Tesorero de la provincia del Guayas, á nombre del Gobierno, y "Koppel Karl etcétera Compañía", por mi propio derecho, convenimos en lo siguiente:—Primero: el primero da y el segundo recibe en arrendamiento el almacén ó tienda número situada en el portal Norte de la casa de la Gobernación.—Segundo: como el segundo ha entregado al primero mil quinientos sucos por cuenta de los arrendamientos, para que con esta cantidad se atienda á la reforma del almacén, es condición que de la pensión mensual que el segundo consignará en Tesorería al fin de cada mes, como valor del arrendamiento, se le han de descontar veinticinco sucos mensualmente.—Tercero: el arrendamiento mensual es de ciento treinta sucos.—Cuarto: el presente contrato durará el tiempo necesario para amortizar los mil quinientos sucos, á razón de veinticinco sucos por mes, como queda dicho; bien entendido de que el tiempo para el descuento ha principiado desde hoy.—Quinto: concluido el descuento, el inquilino podrá continuar ocupando el almacén, si pagase lo mismo que el mejor postor.—Sexto: durante el tiempo expresado en la cláusula cuarta, la renta ó arrendamiento será inalterable.—Séptimo: las mejoras existentes y las que el inquilino pusiere en el almacén, excepto las lámparas, quedarán á beneficio del Fisco, sin gravamen ninguno para éste, y Octavo: el inquilino podrá subarrendar, previo asentimiento del Gobierno.—Firmamos dos de un tenor, en Guayaquil á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. E. Terranova.—Koppel Karl etcétera Compañía.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Tesorero de Hacienda.—El H. Señor Ministro de Hacienda, en oficio fecha trece del presente, número mil doscientos noventa y ocho, me dice: "Para los fines que convengan, aviso á Usía que el Excelentísimo Presidente de la República aprobó los

acuerdos de la Junta de Hacienda, reunida en los días diez y ocho, y veintiocho de Agosto, y diez y ocho de Setiembre último, con excepción del punto relativo á certificados de supervivencia y solvencia de fiadores, y con prevención de que se eleven á escritura pública los contratos de arrendamiento de tiendas. Las copias, después de inscritas, se remitirán á este Despacho para publicarlas en el periódico oficial.—Lo digo á Usted en respuesta á los oficios números ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y seis y noventa y cuatro, y cinco, dentro de los cuales he recibido copia de las mentadas actas.—Dios etcétera.—J. T. Noboa.—Lo comunico á Usted para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer elevar á escritura pública los referidos contratos y remitir copia inscrita de cada uno de ellos á este despacho.—Dios guarde á Usted.—J. M. P. Camaño.—(Es conforme con sus originales; habiéndose devuelto el oficio al Señor Tesorero, por haberlo exigido así). Por tanto, ratificándose los comparecientes en el contenido del preinserto documento, otorgan: el primero en representación del Supremo Gobierno, y el segundo por su propio derecho, que se comprometen á cumplir fiel y exactamente con este contrato; obligándose los Señores Koppel Karl etcétera Compañía, para responder por las indicadas pensiones, con la deducción del adelanto que tienen hecho, con su persona y bienes habidos y por haber, en toda forma y conforme á derecho; renunciando al efecto, toda ley que pudiera favorecerle para eludir el cumplimiento del compromiso que contrae. Leído que fué este instrumento, lo aprobaron y ratificaron, expresando que para su otorgamiento no han sufrido fuerza, dolo ni engaño; en su virtud, facultando al infrascripto Escribano para pedir la inscripción de esta escritura, así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes á su lectura, vecinos del lugar, mayores de edad é idóneos, Señores Luis Montes, José Rafael Vaca y José Francisco Cambo. Doy fé.—F. E. Terranova.—Koppel Karl y Compañía.—Testigo, Luis Montes.—Testigo, J. R. Vaca.—José F. Cambo.—José Belisario Freile.—Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo esta segunda copia, en la misma fecha.

José Belisario Freile, Escribano Público.

Certifico: que la presente escritura se halla debidamente inscrita de fs. 883 á 885 del Registro de Partidas y anotada al N.º 1086 del Repertorio correspondiente al presente año.

Guayaquil, Diciembre 11 de 1888.—Aurelio Noboa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Diciembre de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Guayas.

Con el oficio de U. S. N.º 1247, he recibido nueve testimonios de escrituras de arrendamientos de tiendas situadas en el edificio de la Gobernación.

Para los efectos de la ley se publicarán en el "Diario Oficial".

Dios guarde á U. S.—J. T. Noboa.

9

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 19 de Diciembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor Presidente del Concejo Municipal de Mejía, con fecha 15 del presente, me dice:

"Tengo á honra d'irigirle el presente oficio, en contestación al transcripto por U. S. con fecha 26 de Noviembre último, asegurándole que, el I. Concejo Municipal, con harta complacencia tomó conocimiento de la resolución expedida por el Supremo Gobierno, acerca de la adjudicación que hace del terreno "Timbug" al ramo de Instrucción pública, siempre que el Ayuntamiento construya el local destinado á la enseñanza en el término

de un año; por este acto, la Corporación da el más vivo agradecimiento á S. E. el Jefe del Estado, y U. S. se dignará poner á inteligencia del H. Señor Ministro de Hacienda.—Dios &—José D. Pinto".

Lo transcribo á U. S. H. para su conocimiento.

Dios guarde á U. S. H.—R. I. Riofrío.

10

Señor Gobernador de la provincia:

Francisco Miranda, vecino de esta provincia, ante U. S. con el debido respeto, me presento y digo: sirvase U. S. elevar esta mi petición al Supremo Gobierno. Es justicia que imploro para los fines legales.—Señor Gobernador.

Esmeraldas, Noviembre 13 de 1888.

Por ruego de Francisco Miranda, Joaquín Penagos.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, 14 de Noviembre de 1888.

Sirvase informar el Sr. Teniente Político de la parroquia de Atacames, sobre si el terreno á que se refiere la presente denuncia es baldío, si antes no ha sido adjudicado á otra persona y si al enajenarse se perjudicará ó no la Nación, la Municipalidad ó algún tercero. Fecho que sea devuélvase sin pérdida de tiempo á este Despacho. Explicando expresamente si el expresado terreno no está comprendido entre los que el Supremo Gobierno ha adjudicado á la Compañía Inglesa de terrenos del Ecuador.

Jurado.—J. Delgado, Secretario.

Tenencia Política de la parroquia de Atacames, Noviembre 21 de 1888.

La presente denuncia de terrenos que hace el Sr. Francisco Miranda, y que está ubicado en la parroquia de mi jurisdicción, la posee hace muchos años, por lo que, sin temor de responsabilidad, ni menos de los adjudicados á la Compañía Inglesa, por lo tanto opina el infrascripto que se debe conceder la adjudicación que solicita, salvo siempre la mejor opinión de U. S.

N. Uriola.

Excmo. Señor:

Francisco Miranda, vecino de esta provincia, ante V. E., respetuosamente, me presento y digo: que teniendo cultivado en el punto denominado el estero de "Plátanos", en la parroquia de Atacames, jurisdicción de esta provincia, un terreno baldío que denuncio en debida forma de conformidad con lo dispuesto en la ley de terrenos baldíos que se halla vigente en la República, V. E. se servirá disponer como fuere de justicia.

Excmo. Señor.

Esmeraldas, 13 de Noviembre de 1888.

Por ruego de Francisco Miranda, Joaquín Penagos.

Excmo. Señor:

Del informe emitido por el Sr. Teniente Político de Atacames y por relación de hombres honrados, ha venido en conocimiento esta Gobernación que los terrenos denunciados por D. Francisco Miranda son baldíos, que jamás han sido adjudicados á otra persona y que al enajenarlos en nada perjudicaría á la Nación, á la Municipalidad ni á tercero, tal como la Compañía de terrenos del Ecuador.

Esmeraldas, Diciembre 7 de 1888.

Excmo. Señor.—Almeida.

Ministerio de Hacienda.—Quito, á 26 de Diciembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Noboa.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Ministerio de Guerra y Marina.

11

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito.—Quito, á 21 de Diciembre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Como la prensa ha denunciado que

varios Jefes han abusado de su autoridad para hacer sufragar á los soldados del Ejército, por determinada lista, en las pasadas elecciones de Concejeros Municipales, tuve por conveniente dirigir á los Jefes de los cuerpos que hacen la guardación de esta plaza la siguiente circular:

"Señor Coronel primer Jefe de

Se ha denunciado que varios Jefes han prescrito á sus soldados sufragar por determinada lista, en la elección de Concejeros Municipales y que se han infringido las prescripciones constitucionales.—Sirvase U. S. informar sobre esto detalladamente y sobre todo lo que á este respecto haya ocurrido en el cuerpo de su mando; pues conviene descubrir la verdad para honra del Gobierno y del Ejército.—Dios guarde á U. S.—José María Sarasti".

Los expresados Jefes han contestado á dicha circular, manifestando ser falsas las imputaciones que se les ha hecho; y para el pleno conocimiento del Gobierno, acompaño originales los oficios relativos á este odioso asunto.

Dios guarde á U. S. H.—José María Sarasti.

República del Ecuador.—1.ª Comandancia de la Artillería de Campaña.—Quito, Diciembre 21 de 1888.

Señor General Comandante General del Distrito.

Impuesto del respetable oficio circular que S. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer, cúmplame informar: Que, por lo concerniente al cuerpo de mi mando, es temeraria la imputación de que con oportunidad de las últimas elecciones de Concejeros Municipales, se ha conatendido á los individuos de tropa á sufragar por determinada lista.

Los soldados de la Artillería de Campaña no han hecho más ni menos en las pasadas elecciones, que aquello que nuestra Constitución y la ley de la materia establecen respecto de todo ciudadano; mas claro, han practicado el derecho de sufragio por la lista de su convencimiento, y se han comportado en este asunto con tan ejemplar cordura, que han permanecido impacibles tanto á las sugerencias como á los oprobios gratuitos.

Denunciar que varios Jefes han ejercido coacción sobre sus subordinados, sin aducir ningún género de prueba, sin puntualizar los nombres de esos Jefes y sin insinuar siquiera el de los individuos violentados, es lanzar una proposición aventurada que debe desecharse, porque no puede surtir consecuencias legales.

En estos términos tengo á honra corresponder al estimable oficio de S. S. que dejo citado.

Dios guarde á S. S.—Rafael Chiriboga.

República del Ecuador.—1.ª Comandancia del Batallón de línea N.º 3.º.—Quito, á 21 de Diciembre de 1888.

Señor General Comandante General del Distrito.

Impuesto del contenido en el respetable oficio de U. S., de fecha 20 del presente, en el que se sirvió pedirme informe detallado de lo que hubiese ocurrido con el cuerpo de mi mando en las últimas elecciones de Concejeros Municipales, paso á hacerlo de la manera siguiente:

Informado de que los individuos que lo componen, no estaban inscritos en ningún catastro, invité que los oficiales é individuos de tropa nacionales, fueran á inscribirse en la parroquia de Santa Bárbara, á donde pertenece el cuartel de alojamiento, y que pudieran sufragar con el mismo derecho que los demás ciudadanos, por cualquiera de las listas que circulaban en el público. Así se verificó; y en el segundo y tercer día de elecciones, fueron á sufragar los que podían hacerlo, y lo verificaron con la debida circunspección, sin que hubiese ocurrido novedad alguna con los paisanos. El número de sufragantes, quizá no llegue á cincuenta; refiriéndome en todo lo expuesto al informe que puede dar la respetable Junta que presidió las elecciones en la expresada parroquia, con respecto al Batallón N.º 3.º de línea.

Es cuanto puedo informar en obsequio

de la verdad y bajo mi palabra de honor. Dios guarde á U. S.—E. Darquía.

República del Ecuador.—1.ª Comandancia accidental del Regimiento de Caballería de línea.—Quito, Diciembre 21 de 1888.

Sr. General Comandante General.

Contestando á la circular de U. S., por la cual se sirvió pedirme informe sobre los detalles que hubiere en la que en el cuerpo de mi mando, sobre elecciones, digo á U. S. que con motivo de que el Regimiento de mi mando estaba recién llegado de Ambato, ninguno de los soldados sufragó, nisló á la calle.

Con este motivo quedo exonerado del injusto cargo que hace la prensa.

Dios guarde á U. S.—Leonidas Fajardo.

Son copias.—El Subsecretario, José Javier Guevara.

Diario Oficial.

12

NOTAS EDITORIALES.

Se extraña por algunos órganos de la prensa que el Poder Ejecutivo conserve las Facultades Extraordinarias; pero, si bien esta extrañeza puede excusarse por cuanto no se conocen los motivos en que se funda el ejercicio de esas facultades, no por esto puede el Gobierno ser censurado con justicia.

Se conoce la moderación de sus actos, el espíritu conciliador que los preside, y este programa de acción le pone al abrigo de sospechas que pudieran herir la rectitud de sus procedimientos.

Las llamadas "facultades extraordinarias" que conserva el Ejecutivo no se reducen sino:

- 1.ª A aumentar el ejército y la marina;
- 2.ª A negociar empréstitos, de acuerdo con el Consejo de Estado; y
- 3.ª A movilizar las rentas públicas.

El estado de inseguridad en que se halla el orden público por la reparación de las monetonas, exigía imperiosamente el conservar los medios necesarios para combatirlas.

¿Sále la fuerza pública tras ellas?

Es menester aumentar el ejército, sustituir su servicio con las guardias nacionales, en los lugares que por la movilización de las fuerzas veteranas quedesen sin su custodia; es indispensable organizar la administración militar; y todo esto que requiere la atención al orden público, exige como medio indispensable la provisión de fondos para los gastos de la campaña.

Para esto, como complemento de la 1.ª facultad vienen las auxiliares.—de movilizar á favor de la guarda del orden, las rentas públicas excepto las destinadas á Instrucción y Beneficencia; ó bien contratar empréstitos si no fueren suficientes los ingresos ordinarios en su gradual recaudación.

¿Hay motivo justificado de alarmar? El tener á la autoridad pública, despojada de medios de acción,—esto sí debería intranquilizar al pueblo. La garantía del pueblo no está en ser gobernado por una autoridad nominal, sino por un poder capaz de venir en su defensa cuando se atenta contra su seguridad.

Nuestro lujo de republicanismo ha calificado como extraordinarias, facultades que, propiamente, deben ser las ordinarias de la autoridad, supuesto su recto y paternal ejercicio.

Sobre todo, la acción pacífica y conciliadora de la actual administración, debe tener tranquilos los ánimos, y confiados en que el rigor de la Ley no se hará sentir sino cuando intentos criminales atenten contra las garantías á cuya realidad tienen derecho el ciudadano y el Estado en su bienestar moral y físico.

Fijese la opinión pública en que el Poder Ejecutivo se despojó él mismo de las demás facultades extraordinarias entre las cuales están las referentes á la libertad individual, y resignándolas ante el Consejo de Estado, se ha reservado el

478 A. M. SUTTOR

La sexta parte se ocupa "De la guerra de destrucción y partidas ligeras. (Além—Kleiner Krieg; francés—petite guerre)".

Esta parte se divide en los puntos generales que conllevamos a continuación:

- I. Ideas generales y II. Combates de sorpresa.
- A. Asalto repentino.
- B. Emboscada y celadas.
- C. Combate de encuentro.
- D. Amagos de sorpresa o alarma.
- E. Ataque en un convoy.
- F. De los forrajes.
- G. Ideas generales sobre la guerra de partidas.

La séptima parte tiene el siguiente epígrafe: "De la guerra de los caminos de hierro" y se divide su estudio de este modo:

- I. Uso de la vía férrea.
- II. Protección de los caminos de hierro.
- III. Destrucción de los ferrocarriles.
- A. Destrucción de la vía férrea en terreno llano.
- B. Interrupción de las líneas férreas en terreno quebrado.
- IV. Transporte de tropas y material de guerra.
- A. Disposiciones preventivas.
- B. Transporte de infantería.
- C. Transporte de caballería.
- D. Transporte de artillería.

Y finalmente, la octava parte se ocupa "De las reglas de salud para un ejército en campaña", y las materias que abraza se encuentran divididas de esta manera:

- I. Reglas de salud en las marchas.
- A. Aprestos y cosas necesarias en las marchas.
- B. Precauciones durante la marcha y alojamiento.
- C. Tratamiento provisional de los accidentes repentinos a que están expuestos los soldados en las marchas, mientras los cirujanos acuden a atenderlos. Estos accidentes se encuentran enumerados como sigue, indicándose el tratamiento y curaciones que debería emplearse:
- (a). El resaca.
- (b). El síncope.
- (c). Muerte aparente.
- (d). Insolación.
- (e). Asolejía.
- (f). Cólico.
- (g). Vómito.
- (h). Hemorrea por la nariz.
- (i). Hemorrea por la boca.
- D. Enfermedades exteriores.
- (a). Ampollas y lastimaduras.
- (b). Dislocación y torcedura (Verren-Kung und Verstauchung).
- (c). Fracturas de huesos.
- II. Reglas de salud en los campamentos.
- A. Elección de los campamentos.
- B. Cuidado y alimentación de las tropas.
- III. Del soldado en los combates.
- A. Socorro a los heridos hasta la llegada de los cirujanos.
- B. Cortaduras.
- C. Heridas hechas con instrumentos punzantes.
- D. Heridas de bala.
- E. Medios de transportar a los heridos.
- F. Señales para delimitar a los que aparecen como muertos de los que lo están en realidad, y del modo de enterrar los cadáveres.

IV. Precauciones que se deben tomar para evitar el desarrollo de las epidemias.

- A. Causas de las epidemias y medios de combatirlas.
- B. Medios de desinfección y procedimientos para efectuar la de los locales y edificios.

Cada uno de estos puntos está tratado con detenimiento con claridad y sencillez y basta leerlos una vez para comprender su importancia y para fijar en la memoria aún los detalles.

El Sr. General Salazar ha resuelto el árduo problema de tratar uno de los ramos más complicados y extensos del arte de la guerra en los tiempos modernos, en pocas páginas, sin menoscabo del fondo ni de la forma.

Esta obra y la magnífica traducción que acaba de hacer nuestro amigo Ilseem Rivera, están llamadas a abrir nuevos horizontes de progreso a los ejércitos Sud-Americanos.

A. DE LA CRUZ G.

15

Dice Los Debates que el Ecuador se niega a participar en la Exposición de París, y que esto se debe "al elemento jesuítico, al partido que han representado allí el Sr. Flores y el Sr. García Moreno, los Cacañales y los Flores".

Está malisimamente entendido el periódico salvadoreño, y no sabe que el Presidente Flores convocó al Congreso en Agosto a sesiones extraordinarias para pedirle ante todo y con empeño un crédito de 10.000 sueros que permitiera a la República estar dignamente representada en la Exposición de París. Después, cuando el Senado se negó a conceder ese crédito, el Presidente Flores dio un manifiesto al pueblo ecuatoriano lamentando, entre otras deficiencias, aquella de la representación en el certamen francés, de que ha sido siempre resuelto partidario. Tan vivaz era el deseo del Presidente que sus amigos formaron comisiones para recoger suscripciones voluntarias con aquel objeto. Y entonces ocurrió también que la comisión guayaquileña, por sí sola, comenzó ofreciendo al Señor Flores y depositando en un Banco de Guayaquil la suma total de los 10.000 sueros que no se pudieron obtener del Congreso.

El Ecuador, está, pues, representado y bien representado, en la Exposición de París, y esto se deberá, primariamente, a los descos y esfuerzos del Señor Flores en ese sentido.

(De "Las Novedades" de Nueva York.)

16

Origen de los diarios y periódicos en América.

PERIÓDICOS NORTE-AMERICANOS.

He aquí cómo ha venido fundándose

el diario y el periodismo en América.

En las colonias inglesas, que después de proclamada su Independencia, tomaron el nombre de *Estados Unidos de América*, el primer periódico que apareció en dichas colonias, se publicó en Boston el 24 de Abril de 1704, con el título de *Carta de Noticias de Boston* (*The Boston News Letter*) por Juan Campbell. Pocos años después, Jacobo Franklin, hermano de Benjamín Franklin, fundó otro periódico con el título de *Correo de la Nueva Inglaterra*; y el mismo Benjamín Franklin, fundó otro con el título de *Gaceta de Pensilvania*.

Durante los primeros años de la Independencia de los Estados Unidos, se fundaron varios periódicos, entre los cuales se distinguió *El Federalista* en el que escribieron Madison y Jay, pero cuyo principal redactor era Alexander Hamilton, que más tarde fué hábil y honrado Ministro de Hacienda, durante la administración del ilustre Washington.

El Federalista fué principalmente fundado para comentar y defender la Constitución de los Estados Unidos, explicar su mecanismo al pueblo, y refutar las críticas de que era objeto ese pacto fundamental; todo lo cual hicieron sus redactores con ilustrado criterio, claridad y talento.

En nuestros días, en cada ciudad y villa, y hasta en algunas aldeas de los Estados Unidos, hay por lo menos una imprenta, un diario o un periódico.

PERIÓDICOS MEXICANOS.

El antiguo virreinato de México, fué de los países hispano-americanos, el primero que comenzó a gozar de los beneficios de la invención de la imprenta, por haber sido ésta introducida allí desde mediados del siglo XVII. Pero bajo el régimen colonial y de la censura Inquisitorial y de las penas a que estaba sujeto todo escrito que contuviera alguna idea avanzada, que no agradara a los dominadores peninsulares, apenas podía hacerse alguna publicación que no fuera la de novenas y libros místicos.

El *Mercurio Volante* fué el primer periódico que se imprimió en México, en el siglo XVII, por D. Carlos Sigüenza y Góngora, astrónomo y anticuario.

En 1805, comenzó a publicarse en la Capital del Virreinato el *Diario de México*, siendo su editor el Licenciado D. Carlos María Bustamante.

En 1813 se publicaba la *Gaceta del Gobierno de México*.

Cuando se promulgó la Constitución española de 1821, se empezó a hacer uso del derecho que entonces se concedió sobre libertad de imprenta; pero no tardó mucho tiempo sin que se le pusieran trabas a esa libertad.

En 1821 se publicaba semanalmente en México, el periódico *La Abja de Chilpancingo*, cuyo número 5º fué denunciado y su redactor, el Licenciado D. Carlos María Bustamante, reducido a prisión.

Durante los primeros movimientos revolucionarios de Hidalgo, se publicaba *El Despertador Americano*, pero sin indicar el lugar de la impresión.

Algún tiempo después de proclamada la Independencia, el General D. José de Jesús Díaz fundó el periódico *El Zempoalteca*.

En 1823 se publicaban la *Gaceta Imperial*, *El Noticioso* y la *Minerva Mexicana*.

Desde los tiempos heroicos de la Independencia Mexicana, el diario y periodismo han venido desarrollándose, y cada día se propaga más ese elemento de progreso y civilización en la noble patria de Hidalgo, Morelos y Benito Juárez.

PERIÓDICOS GUATEMALTECOS.

En la Capital de la antigua Capitanía General de Guatemala se publicaba a fines del siglo pasado un periódico con el título de *Gaceta de Guatemala*.

Hacia el año de 1815, comenzó a ver la luz pública el *Periódico de la Sociedad económica*, del cual se publicaron sola-

mente veinticuatro números.

El 24 de Julio de 1825, comenzó a publicarse el *Editor Constitucional*; el 16 de Octubre del mismo año, el *Amigo de la Patria*, y el 27 de Agosto de 1821 el *genio de la Libertad*.

Proclamada la Independencia de Guatemala en Setiembre de 1821, comenzó a publicarse el 21 de Noviembre del mismo año, la *Gaceta del Gobierno de Guatemala*.

El 28 de Agosto de 1823, vió la luz pública el primer número de *La Tribuna*, y el 11 de Octubre de 1824 *El Indicador*.

Sucesivamente se publicaron algunos periódicos más; y en la actualidad hay entre Guatemala y los otros Estados en que se ha dividido la antigua República de Centro América, más de cien publicaciones periódicas.

PERIÓDICOS COLOMBIANOS.

El primer periódico del antiguo Virreinato de Nueva Granada, se publicaba a fines del siglo pasado en la ciudad de Bogotá, por D. Manuel Socorro Rodríguez, cuyo título era el de *Papel periódico de Santa Fe de Bogotá*.

También se publicaba en Bogotá, de 1807 a 1810, el importantísimo *Semanario de la Nueva Granada*, sobre ciencias, literatura, artes, industria y agricultura; debiéndose la iniciativa de esa publicación a una "Sociedad de Patriotas Granadinos", bajo la hábil dirección de D. Francisco José de Cádiz, el sabio e ilustre patriota, y también mártir y víctima sacrificada por su amor a la libertad e Independencia de su país. Fueron colaboradores de Cádiz en el *Semanario* los ilustrados señores D. Diego Martín Tanco, Dr. D. Eloy de Valenzuela, Dr. D. José Manuel Restrepo, D. Miguel Pombo, D. J. I. Pombo, D. Joaquín Camacho, D. Jorge Tadeo Lozano, D. J. M. Cabal, D. J. M. Madrid, D. J. M. Salazar y otros mas.

Después de la revolución del 20 de Julio de 1810, en la Capital de Nueva Granada, se fundó por la entonces Junta Suprema Gubernativa *El Diario Político*, cuyo primer número vió la luz pública el 27 de Agosto de dicho año. Fué el primer periódico fundado en esa época, y cuyo principal objeto era defender las ideas de libertad e independencia. Colaboraron en la redacción de ese periódico el célebre Cádiz ya mencionado, D. José Joaquín Camacho y otros hombres eminentes del país.

Comenzó a publicarse en el mismo año de 1810, *El Diario Político de la Ciudad de Bogotá*, en la cual se referían los acontecimientos y los progresos de la revolución para la Independencia; como lo hacía también la *Gaceta de la Ciudad de Bogotá*.

De 1811 a 1812 se publicaba *La Batallas*, redactada por el célebre patriota Nariño.

Desde principios de 1813 se comenzaron a publicar otros periódicos, tales como *La Gaceta de Cúcuta*, *La Gaceta de Argos de Nueva Granada*, periódico oficial del Gobierno General de la Unión, que entonces existía.

En la actualidad hay en Bogotá más de veinte periódicos y varios diarios.

PERIÓDICOS DE VENEZUELA.

Desde los primeros tiempos de la proclamación de la Independencia de la Capital de la antigua Capitanía General de Venezuela, en 1810, comenzaron a publicarse en aquel país varios periódicos, principalmente en Caracas, donde se publicaba la *Gaceta*.

Entre los periódicos que veían la luz pública en otras poblaciones de Venezuela, se hizo muy notable el famoso *Correo de Orinoco*, que se publicaba en la ciudad de Angostura, y era el eco de los primeros gritos de la libertad e independencia.

Según el *Anuario Estadístico* de los Estados Unidos de Venezuela, publicado en 1882 veían la luz pública en Caracas, veintinueve periódicos políticos, literarios, comerciales y de música; de los cuales uno se publicaba en francés.

PERIÓDICOS DEL ECUADOR.

En Quito, Capital de la antigua presidencia de ese nombre, durante la dominación española, se organizó en 1791 una Sociedad Patriótica, cuyo Secretario, D. Francisco Javier Eugenio Espejo, redactó el primer periódico fundado en esa ciudad, bajo el título de *Primitivas de la cultura de Quito*, cuyo primer número se publicó en Enero de 1792.

En la ciudad de Guayaquil sólo pudo conseguirse una imprenta después de su independencia: el 21 de Mayo de 1821, apareció impreso en la imprenta de Guayaquil, el prospecto de *El Patriota*, siendo éste el primer periódico publicado en esa ciudad.

Sucesivamente fueron apareciendo otras publicaciones en la imprenta de Manuel Ignacio Murillo, que fué hasta Enero de 1884 el más antiguo propietario de imprenta, impresor y editor en esa ciudad, habiendo practicado su profesión con perseverancia y honradez, durante setenta años, y hasta pocos días antes de que terminara su laboriosa existencia, a la avanzada edad de ochenta y cuatro años.

PERIÓDICOS PERUANOS.

El antiguo virreinato del Perú, fué después de México, la colonia hispano-americana, que más pronto tuvo imprentas, y pudo comenzar a hacer publicaciones periódicas.

El primer diario del Perú fué el *Diario de Lima*, cuyo primer número vió la luz pública el 19 de Octubre de 1789, siendo su editor el español Bausteta y Mesa. Este diario, según el ilustrado escritor peruano D. Mariano Felipe Paz Soldán, se anticipó tres meses al célebre *Mercurio Peruano*, y añade que, como éste, "es honra del Perú, por sus artículos descriptivos de algunas provincias, datos estadísticos y meteorológicos y mercantiles y otros, y estudios, y sobre muchos ramos del saber humano".

A fines del siglo XVIII comenzó a publicarse el famoso *Mercurio Peruano*, interesantísima revista literaria, científica, artística, agrícola, industrial y comercial, bajo la dirección del sabio Unánue. El primer número de esa publicación, vió la luz pública el 2 de Enero de 1791, y el periódico alcanzó a sostenerse hasta 1794, en que cesó casi de improvisar, a causa, según se cree, de alguna hostilidad de las autoridades españolas, sospechando que aquella publicación, que nada tenía de política, pudiera convertirse más tarde en órgano de algún partido, que secretamente se ocupara de trabajar por la independencia.

Después de la desaparición del *Mercurio Peruano*, se publicó la *Gaceta de Lima*, que posteriormente tomó el título de *Telégrafo Peruano*, y subsistió hasta 1805, título que fué cambiado más tarde con el de *Minerva Peruana*, a la cual le tocó la suerte de ser suprimida por el Gobierno colonial en Setiembre de 1810.

En 1811 comenzó a ver la luz pública *El Peruano*, escrito con espíritu bastante liberal, independiente y valeroso, como puede juzgarse por estas palabras con que comenzaba su *Introducción* ó prospecto: "Llegó en fin, (decía), el día feliz en que rotas las cadenas con que la arbitrariedad ligaba la Imprenta, podesmos libremente desenvolver el genio de nuestras ideas y dar un curso franco a la estagnación de nuestro pensamiento".

Pero un periódico que tan francas y elevadas ideas emitía, no podía subsistir largo tiempo bajo el régimen colonial, y antes de completar *El Peruano* un año de existencia, fué acusado, juzgado y sentenciado como reo de haber propalado doctrinas tunlunarias, sediciosas y revolucionarias.

Desde la desaparición de *El Peruano*, comenzó a publicarse el 15 de Octubre de 1812 el *Verdadero Peruano*, cuyos redactores eran los más notables del Perú, en ese tiempo, tales como Unánue, Pezet, Ruiz, Devoti, Larrea y Loredo, Larraiva, Valdés y otros liberales.

En 1812 se publicaba semanalmente en

Lima el *Argos Constitucional*, aparecieron en su prospecto como editores, D. Félix Devoti y el Dr. D. José Joaquín de La Riva.

Los primeros periódicos que se publicaron después de proclamada la Independencia del Perú, fueron los siguientes: la *Gaceta Oficial*, que comenzó a publicarse en Lima en 1821.

El *Americano*, periódico político, Lima 1821.

Los *Andes Libres*, bisemanal, Lima, 1821.

El *Correo Mercantil*, bisemanal. Comenzó a publicarse desde el 19 de Diciembre de 1821.

El *Censor*, Lima, 1821.

El *Cometa*, político bisemanal, Lima, 1822.

La *Coterra*, político semanal, Lima, 1822.

La *Abeja Republicana*, bisemanal, Lima, 1822 a 1823.

PERIÓDICOS CHILENOS.

El 13 de Febrero de 1822 vió la luz pública el primer número o prospecto de la *Aurora de Chile*, que fué el primer periódico que se publicó en aquel país; siendo su redactor el Padre Camilo Henríquez, uno de los más entusiastas patriotas de Chile en la época en que se trabajaba por la independencia de aquel país.

Por aquel tiempo, publicaba también el *Monitor Araucano*, Don Antonio José Irisarri, que más tarde fué no sólo un eminente escritor, sino un notable estadista.

Después de la independencia comenzaron a publicarse varios periódicos, á saber:

El *Correo de Arauco*, bisemanal, político y mercantil, Santiago; comenzó a publicarse desde el 30 de Enero de 1824.

La *Década Araucana*, político, saliendo 8 veces al mes. Santiago, 1825.

Diario de Documentos del Gobierno, Santiago, 1825.

El *Correo Mercantil*, político y literario. Santiago, 1826.

PERIÓDICOS ARGENTINOS.

En los tiempos de la revolución de Buenos Aires por su independencia, se fundó el *Martín o Libre*, por Monteagudo, dedicado á defender la causa de la libertad y de la emancipación política de aquel país.

También se fundó desde 1811 la *Gaceta de Buenos Aires*.

Más tarde se fundaron:

El periódico titulado *El año veinte*.

El *Duende de Buenos Aires*, político, semanal, Buenos Aires, 1820.

La *Abeja Argentina*, mensual, revista mercantil, Buenos Aires, 1822 á 1823.

El *Argentino*, semanal, político. Buenos Aires, de 1824 á 1825.

En la actualidad ven la luz pública en la República Argentina más de 200 publicaciones, entre diarios, periódicos y revistas sobre asuntos políticos, literarios, comerciales, industriales y agrícolas. En la ciudad de Buenos Aires solamente se hacen más de 40 de esas publicaciones.

PERIÓDICOS BRASILEROS.

Hasta 1811 sólo se publicaba en el Brasil la *Gaceta del Río Janeiro*. En 1821 un año antes de la proclamación de la independencia del Brasil, no había en ese país más que tres pequeños periódicos, sin mayor importancia. Pero de entonces acá se ha desarrollado considerablemente el diario y periodismo en aquel Imperio.

Aunque imperfecto este trabajo, por falta de tiempo para contraerme á él con más detenimiento, juzgo que tal como es, no dejará de ser de algún interés para las personas que se dedican al estudio de asuntos como el de que he venido ocupándome, y que tan grande y trascendental importancia é influencia tiene en los progresos de la humanidad.

ULTIMOS ESTUDIOS SOBRE MARTE.

El Sr. Perrotin, director del observatorio de Niza, acaba de publicar los resultados de sus últimas observaciones sobre el planeta Marte, que mas pequeño que la Tierra, es el más inmediato de las exteriores á nuestra órbita.

El poderoso telescopio de Niza, permite contemplar al vecino planeta como si le tuviéramos á corta distancia, de modo que se distingue el continente de los mares, cuya profundidad se adivina por la coloración de los agudos azul ó verde.

El continente se manifiesta surcado por anchos canales, que en su mayoría son paralelos, de modo que no parece sino que están trazados artificialmente: el ancho de estos brazos de mar es de doce leguas y su longitud entre los océanos varía hasta alcanzar á veces centenares de leguas.

La superficie del planeta Marte, que viene á ser una tercera parte de la de nuestra Tierra, encierra un gran continente. La Libia, cuyo territorio medirá cuando menos 600 000 kilómetros cuadrados.

Los hielos que cubren el polo Norte, que allí más que aquí se exageran extraordinariamente, parecen surcados por un canal oscuro á modo de una fuerte cortadura bien manifiesta por la blancura de sus orillas.

Cuando se contempla con tan excelente telescopio el planeta en cuestión, parece presentarse el aspecto que debiera presentar nuestro planeta en los periodos geológicos de su formación, es decir, antes de que fuera posible la vida orgánica.

18

UN PREMIO.

El Presidente de la República Francesa, por exigencia de su padre, aprendió en su juventud el oficio de carpintero.

Los huelgistas de este premio han recordado esta circunstancia y han invitado á Mr. Carnot á ayudarles con su óbolo.

La carta que con este motivo le han dirigido, empieza así:

“A Mr. Carnot Presidente de la República francesa:

“Sabiendo que todo lo que interesa á la corporación de carpinteros, á la cual tendré el honor de pertenecer, no puede ser indiferente, ha sido para nosotros una decepción no ver en ninguna de nuestras reuniones”.

Con esta carta le envían una lista de suscripciones para que le hiciera circular.

19

UNA TEORIA.

En el *Ejercitillo* de Santiago de Chile, correspondiente al mes último, hemos leído un largo estudio en que el Sr. Alfredo Puchta Tupper, expone las opiniones de un Capitán de artillería de marina francés, Mr. J. Delaunay, acerca de las causas productoras de los temblores de tierra y de la posibilidad de señalar anticipadamente, de una manera bastante aproximada, las épocas en que han de verificarse estos pavorosos fenómenos.

Dicho Sr. Delaunay sostiene la teoría de que los temblores se deben á variaciones de presión de la atmósfera sobre la capa sólida terrestre, y atribuye la frecuencia de tales fenómenos en los meses de Agosto y Setiembre, al paso de la tierra ó de alguno de los planetas al través de lo que llama corrientes cósmicas, es decir, enormes girones de materias gaseosas, que oponiendo cierta resistencia al curso rapidísimo de estos astros, producen una elevación de temperatura y por consiguiente grandes desequilibrios de presión en la atmósfera terrestre.

Parece confirmar esta hipótesis la relación que ha observado entre los temblores de tierra y las variaciones barométricas el sabio italiano Bertolotti, que en un periodo de ocho años dice que han tenido lugar en Italia, 250.000 agitaciones del suelo, la mayor parte perceptibles sólo por medio de instrumentos muy delicados.

20

LADRILLOS DE TUSA DE MAIZ.

Un industrial italiano ha obtenido patente de invención para la fabricación de ladrillos de tusa de maiz. El procedimiento para hacerlos, consiste en someter las tusas á altísima presión en hornos que afectan la forma de ladrillos de diversos tamaños. Una vez que están bien prensados, se sumergen en un baño de alquitrán bien consistente y se dejan secar. Estos ladrillos tienen una tercera parte del peso de los ladrillos huecos, siendo por tanto excelentes para tabiques.

21

ESTATUA.

El Gobierno de Venezuela ha decretado la erección de una Estatua al General Rafael Urdaneta, en una de las plazas de Maracaibo. Representará al prócer vestido de militar y será de bronce y tamaño natural.

En la parte delantera del pedestal llevará la siguiente inscripción:

RAFAEL URDANETA,
General en Jefe de la República de Colombia.

En la faz lateral izquierda:

Nació en Maracaibo el 24 de Octubre de 1788.—Murió en París el 23 de Agosto de 1845.

En la faz lateral derecha:

Ofrenda del Ejecutivo Federal, en el primer Centenario de este Prócer de la Independencia Americana.

Y en lado opuesto, al frente de la Estatua, se fijará el escudo de armas de Venezuela.

22

TELÉGRAFOS SIN BATERÍAS.

El Sr. Dionisio Piedrahita de Colombia, solicita privilegio para una invención suya, que mejora el servicio telegráfico de un modo hasta hoy no conocido en el mundo científico; y que producirá con general admiración de los electricistas más distinguidos de los últimos años, incalculables economías en el establecimiento y uso de los telegrafos eléctricos.

El invento del peticionario, —dice la Comisión de la Cámara á quien pasó para su estudio el Memorial de Piedrahita,— consiste en suplir las baterías principales y locales de los telegrafos eléctricos, y obtener, sin embargo, poderosas corrientes cuya causa, desconocida y misteriosa, no está en las regiones químicas, fuente única de la electricidad dinámica de que para este efecto hace uso el hombre en el estado actual de sus conocimientos.

Telegrafos eléctricos que funcionan sin baterías, es, en síntesis, el descubrimiento del Sr. Piedrahita, y desea él, según sus propias palabras, aplazar su procedimiento en líneas de largo alcance, allí donde esto es fácil, barato, accesible.

(De Periódicos Extranjeros.)

23

EL CABLE

SERVICIO PARTICULAR DE “EL GLOBO”.

[VIA GALVESTON.]

Colombia.

Panamá, Diciembre 25.—Un fuerte temporal existe en Colón, que ha obligado á todos los vapores á dejar el puerto. El río Chagres se ha desbordado nuevamente, hay cuatro pies de agua en la línea del ferrocarril en Frijoles, el tráfico se ha suspendido.

Expedición á China.

San Petersburgo, Diciembre 25.—M. Martin, el explorador francés en Siberia, partirá pronto en una expedición á la China central y á las regiones inexploradas del Tibet-oriental, llevará una pequeña escolta y una colección completa de instrumentos astronómicos y topográficos, durará tres años en la expedición.

Prensa austriaca.

Viena, Diciembre 25.—El “Tagblatt” publica un telegrama en que se dice que el Cónsul ruso en Malta ha sido arrestado por sospechas de haber sido el quien arrojó una bomba explosiva en el teatro de allí, estando presente la Duquesa de Edinburgo; el Cónsul rehusa contestar las preguntas de las autoridades inglesas, se cree que el acontecimiento esté relacionado con una conspiración nihilista.

M. Vaequerle.

París, Diciembre 25.—M. Vaequerle, republicano, se presentará contra los boulangistas como candidato para Diputado á la Cámara por el Departamento del Sena, para el puesto vacante por la muerte de M. Hude.

República Argentina.

Londres, Diciembre 25.—La República Argentina se ha unido á la Convención telegráfica internacional.

Inglaterra.

Londres, Diciembre 25.—Robert Conningham Graham, miembro del Parlamento, presidió anoche á las doce un meeting de obreros sin empleo, que se verificó en las orillas del Támesis; una procesión de obreros que llegaba de Kensington, fue atacada y dispersada por la policía, después de una lucha reñida con ellos.

Sara Bernhard.

Constantinople, Diciembre 26.—Madame Bernhard no ha aceptado la oferta del Sultán, de recibir veintidós mil francos por una sola representación en Palacio.

Boulanger.

París, Diciembre 26.—Boulanger ha anunciado su intención de presentarse contra el candidato ministerial, por el puesto para la Cámara de Diputados por la ciudad de París, que ha quedado vacante por la muerte de M. Hude; los periódicos republicanos piden á los republicanos que se unan á fin de apoyar un solo candidato.

Francia.

París, Diciembre 26.—M. Durel y otros miembros de la Cámara de Diputados, intentaron presidir anoche un meeting boulangista, pero no se les dejó hablar y ocurrió un gran desorden.

Asuntos de Africa.

Berlín, Diciembre 26.—Con motivo de la noticia de que el Gobierno intenciona nombrar un Comisario imperial para la fuerza colonial, el teniente Weissman está indicado como que será probablemente nombrado; el Conde Pleit, agente de la Compañía del África oriental, se dice que probablemente será el Gobernador del Territorio; los nombramientos de la expedición que se enviará á socorrer á Emin Bey se demoran hasta que los planes del Gobierno asuman un carácter más definido.

Incendio de un vapor.

Nueva Orleans, Diciembre 25.—El vapor John H. Hanna con un gran número de pasajeros ha sido destruido por un incendio. Se dice que de cien personas que iban á bordo sólo se sabe que se han salvado catorce, muchos de los tripulantes y de los pasajeros estaban durmiendo cuando principio el incendio, las llamas se descubrieron primero en un gran cargamento de algodón cerca de la caldera, el piloto dirigió el buque hacia la orilla del río, mientras tanto muchos saltaron al agua y estaban tan quemados que á pesar de los esfuerzos que hicieron, se hundieron; el buque tocó la orilla y retrocedió siguiendo río abajo; el Capitán, que había saltado á tierra, estaba horriblemente quemado y en su deseo de aliviarse del dolor metió la cara y las manos en el barro de la orilla y murió poco tiempo después; del vapor nada quedó sino algunos trozos de madera que flotaba y algodon quemado; muchas personas que llegaron sanas á la orilla se enteraron, tanto en el lodo y el calor era tan intenso, que allí perecieron quemadas antes de que pudieran dar un solo paso; el fuego fué tan rápido que antes que el piloto hubiera dado los tres pases de alarma, todo el buque estaba cubierto de llamas.

Africa.

Londres, Diciembre 25.—Dice un telegrama de Zanzibar al “Daily Telegraph”, que todas las noticias enviadas de allí y con el objeto de dar pormenores sobre el encuentro de Stanley y de Emin Bey, son absolutamente falsas, pues ni siquiera se sabe el lugar donde se encontraron. Las noticias de un ataque por parte de los alamanes y de los proyectos de conquista han alarmado á los naturales, entre Stanley Falls y los lagos Alberto y Victoria Nyanza, y también en toda la región al oriente de Ujiji.

AUTO.

Quito, Diciembre 20 de 1888, las once.

Vistos:—Declárase abierta la sucesión de los bienes fincados por el fallecimiento de don Sr. Federico Hurtado, la que se publicará por la imprenta por los fines legales. Procedase á la formación de inventarios en la forma designada por el art. 875 del Código de Enjuiciamientos civiles y con asistencia del perito ó peritos que tuviere á bien nombrar los interesados. Sea curador ad litem para este juicio y el de partición el Sr. Francisco de Paula Urrutia, quien si acepta, el cargo, representará á las menores Isabel María, Rosa María, Carmela y Sara Hurtados. El Sr. Sergio Enriquez desempeñará el cargo de perito por parte de la Sra. Matilde Flores, los otros interesados nombrarán el suyo dentro de tercero día.—*Salvador.—Ortiz.*

AVISOS.

Se va á inscribir las escrituras de venta de un terreno situado en Otón, hecha por Gabriel y Antonio Jimenez á Pablo Cadena. De una casa y terreno situados en Tumbaco, hecha por Rafael Aldana á Narciso Cruz. De media cuadra de terreno situado en Otón, hecha por Lorenzo, José y Manuel Cadena á Prudencio Zurita. De un terreno en San Blas, y punto denominado Ichimbí, hecha por Mariana Andrade á Vicente Tapia.

ABOGADO.

El que suscribe anuncia al público que ha abierto su estudio en casa de la familia Borja, “Carrera de Bolívar” N° 8; y ofrece desempeñar con la asiduidad y el celo necesarios, los cargos que, por su profesión, le confíen las personas que tengan á bien ocuparle.

Francisco J. Vallejo.

Se vende una casa cómoda y grande, situada en la calle larga de S. Sebastián, á una y media cuadras de la antigua esquina de la Cruz de piedra; tiene media cuadra de terreno que se puede vender también por lotes; puede servir para entablar cualquiera fábrica; para tejar ó para cuadra de alfalfa. La persona que interese puede hablar con el Director de esta imprenta.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.